

Número 23.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a Montemayor Laynez de los Santos

D. Oscar Curtido Naranjo

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D^a M^a Angeles Carvajal Solano

D. Francisco del Olmo Fernández

D. Francisco Laynez Martín

D^a Encarnación Niño Rico

D. José Javier Ruiz Arana

D^a M^a Leonor Varela Rodríguez

D. Felipe Márquez Mateo

D. Antonio Franco García

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las trece horas y un minuto del día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el 1er. Teniente de Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, por encontrarse ausente la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, por motivos de enfermedad, justificándose su ausencia, deseándole que se restablezca a la mayor brevedad posible, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión a partir del punto 5º el Concejales D. Manuel J. Helices Pacheco, y a partir del punto 6º los Concejales D^a Leonor Varela Rodríguez y D. Juan Antonio Liaño Pazos, y justificándose la ausencia de la Concejales D^a Laura Almisas Ramos, por maternidad, felicitándole por tal acontecimiento.

De igual modo, el Sr. Presidente quiere hacer llegar el pésame al Poeta roteño, D. Ángel García López, por el fallecimiento de su esposa.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 13 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 13 y 25 de noviembre de 2014, números 19 y 21 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los quince Concejales presentes (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes), sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

Dar cuenta del Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, aceptando donación de la Fundación "La Caixa", con destino a la Cocina Solidaria.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 3 de diciembre de 2014, por el que se acepta la donación realizada por la Fundación "La Caixa", con destino a la "Cocina Solidaria", por la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €), debiéndose transferir la misma al Centro Especial de Empleo "Torre de la Merced".

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 3 al 28 de noviembre de 2014, numerados del 6.882 al 7.751, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

PUNTO 4º.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. JOSE LUIS LUNA RODRÍGUEZ.

Habiéndose expedido Credencial de Concejal por parte de la Junta Electoral Central, a favor de D. José Luis Luna Rodríguez, en sustitución de D^a Ana María Luna Peña, por dimisión de ésta, pertenecientes al Partido Independiente Roteños Unidos, y habiendo presentado la declaración para el Registro de Intereses, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por EL Sr. Alcalde Acctal. se solicita proceda a su toma de posesión, formulando el Sr. Luna Rodríguez, el siguiente juramento:

"Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado."

A continuación, el Sr. Alcalde Acctal. declara posesionado del cargo de Concejal a D. José Luis Luna Rodríguez, haciéndole entrega de la medalla municipal, quien se dispone a ocupar el nuevo asiento que le corresponde en la tribuna de Concejales.

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco, siendo las trece horas y seis minutos)

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2013.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, al punto 2º, conoce propuesta de la Sra. Alcaldesa para informe de la Cuenta General del ejercicio económico 2013.

La Comisión Especial de Cuentas, POR MAYORIA, es decir, con el VOTO A FAVOR de la Sra. Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y D^a M^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y D^a M^a Carmen Laynez Bernal, y del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, Y LA ABSTENCIÓN de los representante del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D^a Encarnación Niño Rico y D. José Javier Ruiz Arana, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta de la Sra. Alcaldesa para informe de la Cuenta General del ejercicio económico 2013, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Seguidamente, se conoce propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la regla 104.1 en relación con la regla 103.1 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por esta Alcaldía se ha procedido a rendir los estados y cuentas del Ayuntamiento de Rota correspondientes al ejercicio 2013.

2°.- Con arreglo a los mismos preceptos, los estados y cuentas de los organismos autónomos administrativos y sociedades mercantiles de capital íntegro municipal correspondientes al ejercicio 2013, rendidos y propuestos inicialmente por los órganos competentes de los mismos, han sido remitidos a esta entidad local. Los organismos y sociedades son los siguientes:

- Organismo Autónomos:
 - Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
 - Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.
 - Fundación Municipal para el Turismo y Comercio.
 - Organismo Autónomo de Recaudación.
- Sociedades mercantiles de capital íntegro municipal:
 - Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA)
 - Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA).
 - Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. (SODESA).
 - Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa Municipal, S.A. (SAPEMSA)
 - Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

3°.- Una vez formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del ejercicio 2013, en la que se integran las referidas cuentas, ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas que, con fecha 28 de octubre de 2014, al punto 2° del Orden del Día, acordó dictaminar favorablemente la propuesta de esta Alcaldía para informe de la Cuenta General del ejercicio económico 2013, entendiéndose definitivo dicho informe en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones, y acompañando a la Cuenta General que será sometida al Pleno de la Corporación para su aprobación.

4°.- Que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 213 del día 7 de noviembre de 2014, apareció publicado anuncio por el que se exponía al público la mencionada Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

5°.- Transcurridos los referidos plazos sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según el informe emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano con fecha 9 de diciembre de 2014 y certificado expedido por la Secretaría general con esta misma fecha, se entiende por tanto elevado a definitivo el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 28 de octubre de 2014, acompañándose a la Cuenta General.

6°.- Por lo expuesto, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013."

El Sr. Interventor Acctal. explica que la Cuenta General está compuesta por la Cuenta del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas Municipales, y que una vez que ha pasado el período de exposición pública, sin que haya habido alegaciones, el siguiente trámite es la aprobación por parte del Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener doce votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos) y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, por tanto, aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.

(Se incorpora a la Sesión la Concejal D^a Leonor Varela Rodríguez, siendo las trece horas y nueve minutos)

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO TRANSACCIONAL A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, LA E.U.C. COSTA BALLENA Y LA MERCANTIL "UTE URDRA BALLENA", PARA LA FINALIZACION DE LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS ENTABLADOS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, al punto 4º.3 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención de la representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Sra. Alcaldesa, para la aprobación de Convenio Transaccional a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota la EUC Costa Ballena y la mercantil "UTE URDRA Ballena", para la finalización de los recursos contencioso-administrativos entablados.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que, con fecha de 27 de noviembre de 2.014, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO AL CONVENIO TRANSACCIONAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA Y LA MERCANTIL "UTE URDRA BALLENA" PARA LA FINALIZACIÓN DEL LOS RECURSOS-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS ENTABLADOS.-

Dando cumplimiento a la petición verbal formulada por la Alcaldía-Presidencia, por la que se interesa de esta Asesoría Jurídica que se proceda a la emisión de informe en relación al Convenio Transaccional de ampliación del término del contrato de concesión de los servicios municipales de recogida neumática de residuos sólidos, suministro de agua potable y saneamiento, de fecha 25 de abril de 2000, entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota, la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena y la mercantil "UTE Urdra Ballena", para la finalización de los recursos contencioso-administrativos que actualmente se encuentran entablados; por esta Asesoría Jurídica se informa que:

Por Acuerdo de Pleno de 1 de junio de 1999, y en virtud de solicitud formulada por el Sr. Presidente de la EUC, se atribuye a la EUC encomienda para la gestión directa o indirecta de los servicios públicos de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, en el complejo urbanístico de Costa Ballena.

Como consecuencia de dicha encomienda de gestión, la EUC y UTE URDRA BALLENA (UTE), con fecha de 25 de abril de 2000, suscribieron un contrato de concesión de servicios municipales que tiene por objeto la prestación por la UTE, en la Urbanización de Costa Ballena, de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y recogida neumática de residuos sólidos urbanos (RNRSU), así como también, respecto éste último servicio, la ejecución de las obras que han de servirle de soporte físico.

Dichas obras consistían en la ejecución por la concesionaria (UTE) de una Red y una Central de Recogida Neumática, así como de un Punto Limpio y Edificio Administrativo. Estas últimas obras (Punto Limpio y Edificio Administrativo) aún no han sido realizadas por la concesionaria, dado que por parte de la EUC se propuso su cambio de ubicación y la modificación del proyecto.

En el contexto descrito, se han producido a lo largo de la vigencia del contrato, entre la EUC., la UTE. y el Ayuntamiento de Rota, distintos conflictos de intereses referentes al servicio de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, de cuya resolución están conociendo los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, según el desglose del que se da cuenta a continuación:

Juzgado o Tribunal	Nº Autos	Asunto
JCA nº 1 de Cádiz	I.Ejec. 28.4/206	Perjuicio económico por diferencia en las tarifas aplicadas en la recogida neumática de residuos sólidos.
JCA Nº 4 de Cádiz	PO. 142/2010	Perjuicio económico por modificaciones en la ejecución de las obras del edificio del punto limpio.
JCA nº 2 de Cádiz	I.Ejec.84.9/2004	Perjuicio económico por modificaciones en la ejecución de las obras del centro de recogida neumática de residuos sólidos.

Encontrándose dichos procedimientos sub júdices, las partes en reunión celebrada a tal fin, el pasado día 4 de abril de 2014, plantearon la posibilidad de cerrar un acuerdo global con el que se pusiera fin a todos los procedimientos pendientes, todo ello en

aras de agilizar la resolución definitiva de los mismos, por lo que se suscribió un acta con el contenido que obra en la misma y que a estos efectos se da por reproducida y se solicitó de conformidad con el art. 19.4 y art.179.2 de la LEC., y art. 77.2 de la LJCA., la suspensión de la tramitación de los autos por plazo de 60 días, de cada uno de los procedimientos citados, habiéndose sucesivamente dictado por los referidos Juzgados, con fecha 8/7/2014, 9/6/2014 y 10/6/2014, los Decretos acordando la suspensión.

Durante el periodo de suspensión decretado por los órganos judiciales, **las partes han alcanzado un acuerdo** que da cumplida respuesta al conflicto planteado con satisfacción de los intereses en juego, por lo que tras las negociaciones oportunas y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 1809 y ss. del Código Civil, se ha redactado de forma conjunta por las asesorías jurídicas de las partes implicadas el pertinente CONVENIO DE TRANSACCION con la intención de satisfacer los derechos de cada una de las partes y poner término a los procedimientos iniciados.

Conforme a lo previsto en el acuerdo tercero del citado Convenio, tanto el Ayuntamiento de Rota como la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena-Rota, han asumido el compromiso respectivo de darle al referido Convenio, con carácter de urgencia e inmediatez, la tramitación administrativa correspondiente, por lo que la validez y eficacia del mismo, ha quedado supeditada a la aprobación del Convenio tanto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o, en su caso, por el órgano competente municipal, como a la aprobación por el Consejo Rector de la EUC., de tal forma que sólo una vez obtenida la aprobación de ambos órganos, este Convenio desplegará con plenitud todos sus efectos, quedando a su vez, tanto el Ayuntamiento de Rota como el Consejo Rector de la EUC, obligados a notificar fehacientemente a UTE URDRA BALLENA los acuerdos de ratificación del presente Convenio, a los efectos de que el mismo despliegue toda su eficacia y se proceda al refrendo del acuerdo con el estampado de las firmas respectivas.

Así las cosas, la Sra. Presidenta de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena (EUC), mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2014, nº de registro 00483, da traslado a este Ayuntamiento del certificado del acta del Consejo Rector celebrado el día 18 de octubre de 2014 aprobando por unanimidad el Convenio Transaccional y solicitando de este Ayuntamiento que, por su parte, lo someta a la aprobación del órgano correspondiente, dando cuanta de forma fehaciente a las partes del resultado acordado, para con ello proceder a su posterior firma por todas las partes.

CONCLUSIÓN

Habida cuenta de lo expuesto, y visto el contenido del Convenio Transaccional estipulado por las partes litigantes para la terminación de los citado procedimientos judiciales, así como la facultad que, tanto en vía administrativa como judicial, el ordenamiento jurídico (art. 88.1 de la LRJPAC; arts. 1255, 1.809 y 1819 del CC; art. 111 de LRL; art. 77.1 de LJCA y art. 19 y 179 de LEC) reconoce a las Administraciones Públicas para celebrar los acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen

encomendado; la letrada que suscribe entiende que por la Junta de Gobierno Local se debería adoptar el acuerdo de proceder a aprobar el citado Convenio Transaccional, por ser el mismo totalmente ajustado a derecho, al ser favorable a los intereses municipales y no versar sobre materias no susceptibles de transacción.

Es cuanto puede informarse al respecto, salvo mejor opinión fundada en Derecho.

Visto el informe anteriormente transcrito, la Alcaldesa-Presidenta, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone:

1º.- Que se acuerde APROBAR EL CONVENIO TRANSACCIONAL de ampliación del término del contrato de concesión de los servicios municipales de recogida neumática de residuos sólidos, suministro de agua potable y saneamiento, de fecha 25 de abril de 2000, entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota, la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena y la mercantil "UTE Urdra Ballena.; facultando, a tal fin , a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

2º.- Que se de traslado del citado acuerdo a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA y a la mercantil "UTE URDRA BALLENA", a los efectos de que el mismo despliegue toda su eficacia y se proceda al refrendo del Convenio con el estampado de las firmas respectivas.

A continuación, se conoce el texto del Convenio, que a continuación se transcribe:

"CONVENIO TRANSACCIONAL DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2000, ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROTA, LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA- ROTA Y LA MERCANTIL "UTE URDRA BALLENA"

En Rota a.....

REUNIDOS

D^a. María Eva Corrales Caballero, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota (Cádiz), exceptuada de reseñar sus datos personales por razón de su cargo

D^a Francisca de Asís Rodríguez García. con D.N.I. 52.271.626-D, mayor de edad, con domicilio a estos efectos sito en Costa Ballena-Rota, Avda. de la Ballena S/Nº.

D. Salvador Lasarte Martín, con DNI. 28.612.490-F, mayor de edad y domicilio sito a estos efectos en, en Rota, Av. Juan Carlos I, nº 3, Centro Comercial Áncora, local 22.

D. Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Rota, exceptuado de reseñar sus datos personales por razón de su cargo

INTERVIENEN

La Ilma. Sra. D^a M^a Eva Corrales Caballero, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota (Cádiz) y en representación del mismo, conforme a las facultades que le otorga el artículo 21.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con C.I.F.: P-1103000-D, sito en C/ Cuna, 2, en Rota (Cádiz),

La Sra. D^a Francisca de Asís Rodríguez García en su calidad de Presidenta y en representación de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena, (en adelante EUC.), con C.I.F. V-11421674 y domicilio en Avenida de la Ballena, s/n, Costa Ballena - Rota, cargo para el que fue designada en reunión celebrada por el Consejo Rector el día 19 de enero de 2014 y que declara vigente.

El Sr. D. Salvador Lasarte Martín, en su calidad de Gerente de la UTE URDRA BALLENA, (en adelante UTE.) con C.I.F. G-82.628.108 y domicilio en Rota, Av. Juan Carlos I, nº 3, Centro Comercial Áncora, local 22, cargo para el que fue nombrado en escritura otorgada en Madrid por el Notario D. Carlos del Moral Carro, el día 26/02/2009 con el número 780 de su protocolo.

El Sr. D. Juan Carlos Utrera Camargo, en calidad de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Rota, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.e) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

Las partes aseguran la vigencia de los cargos por los que comparecen y reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir este documento, reconociendo que el mismo no es de adhesión y que su contenido previa negociación, ha sido pactado por todas las partes, por lo que en la calidad en la que intervienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Por Acuerdo de Pleno de 1 de junio de 1999, y en virtud de solicitud formulada por el Sr. Presidente de la EUC, se atribuye a la EUC encomienda para la gestión directa o indirecta de los servicios públicos de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, en el complejo urbanístico de Costa Ballena.

SEGUNDO.- Como consecuencia de dicha encomienda de gestión, la EUC y UTE URDRA BALLENA (UTE), con fecha de 25 de abril de 2000, suscribieron un contrato de concesión de servicios municipales que tiene por objeto la prestación por la UTE, en la Urbanización de Costa Ballena, de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y recogida neumática de residuos sólidos urbanos (RNRSU), así como también, respecto éste último servicio, la ejecución de las obras que han de servirle de soporte físico.

Dichas obras consistían en la ejecución por la concesionaria (UTE) de una Red y una Central de Recogida Neumática, así como de un Punto Limpio y Edificio Administrativo. Estas últimas obras (Punto Limpio y Edificio Administrativo) aún no han sido realizadas por la concesionaria, dado que por parte de la EUC se ha propuesto su cambio de ubicación y la modificación del proyecto.

Todas las partes hoy firmantes declaran conocer, a los efectos que después se expondrán, el contenido del contrato citado en el párrafo anterior a éste

TERCERO: Que en el contexto descrito, se han producido a lo largo de la vigencia del contrato, entre la EUC., la UTE. y el Ayuntamiento de Rota, distintos conflictos de intereses referentes al servicio de recogida neumática de residuos sólidos urbanos , de cuya resolución están conociendo los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, según el desglose del que se da cuenta a continuación:

Juzgado o Tribunal	Nº Autos	Asunto
JCA nº 1 de Cádiz	I. Ejec. 28.4/206-CM	Perjuicio económico por diferencia en las tarifas aplicadas en la recogida neumática de residuos sólidos.
JCA Nº 4 de Cádiz	PO. 142/2010-1	Perjuicio económico por modificaciones en la ejecución de las obras del edificio del punto limpio.
JCA nº 2 de Cádiz	I.Ejec. 84.9/2004-MC	Perjuicio económico por modificaciones en la ejecución de las obras del centro de recogida neumática de residuos sólidos.

Si bien dichos procedimientos se encontraban sub júdices, las partes en reunión celebrada a tal fin, el pasado día 4 de abril de 2014, plantearon la posibilidad de cerrar un acuerdo global con el que se pusiera fin a todos los procedimientos pendientes, todo ello en aras de agilizar la resolución definitiva de los mismos, por lo que suscribieron un acta con el contenido que obra en la misma y que a estos efectos se da por reproducida y que las partes declaran también conocer y solicitaron de conformidad con el art. 19.4 y 179.2 de la LEC., y art. 77.2 de la LJCA., la suspensión de la tramitación de los autos por plazo de 60 días, de cada uno de los procedimientos citados, habiéndose sucesivamente dictado por los referidos Juzgados, con fecha 8/7/2014, 9/6/2014 y 10/6/2014, los decretos acordando la suspensión.

CUARTO.- Que la cláusula novena del contrato de 25 de abril de 2000, fijaba la fecha de inicio de prestación de los servicios, y en concreto establecía que el inicio de la prestación del servicio de Recogida Neumática de Basuras sería a partir de la puesta en marcha a que se refiere el art. 9.c) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo dicha cláusula novena del contrato establecía que la concesión se otorgaba por un plazo de 26 años común para los tres servicios objeto del contrato.

Que AREMSA, que es la Empresa de Aguas Municipal de Rota, mediante fax dirigido a la EUC Costa Ballena con fecha 26.03.2004, indica que se fijó la fecha de listo para arranque el día 1.04.2004.

Las partes reconocen que desde el 1 de abril de 2004, se inició la puesta en marcha, por lo que el plazo de duración de la concesión para los tres servicios, abastecimiento de agua, saneamiento y recogida neumática se extendería hasta el 1 de abril de 2030.

QUINTO.- Que durante el periodo de suspensión acordado las partes han alcanzado un acuerdo, que da cumplida respuesta al conflicto planteado con satisfacción de los intereses en juego, por lo que tras las negociaciones oportunas y de conformidad con lo dispuesto

en los arts. 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 1809 y ss. del Código Civil, se suscribe el presente CONVENIO DE TRANSACCION en la intención de satisfacer los derechos de cada una de las partes y poner término a los procedimientos iniciados, razón por la que

A C U E R D A N

PRIMERO: Ante la necesidad de reestablecer el equilibrio económico en la prestación del servicio público de recogida neumática reconocido a la concesionaria, UTE URDRA BALLENA., por sentencias firmes, como consecuencia de la diferencia de tarificación aplicada por la recogida neumática de residuos sólidos y por los perjuicios económicos derivados del sobrecosto de ejecución de las obras de la Central de Residuos, así como el sobrecosto de ejecución del Punto Limpio y Edificio Administrativo derivado de las modificaciones de ubicación y proyecto solicitadas por la EUC y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, y tras el pertinente estudio económico de dichos perjuicios causados, las partes han convenido de mutuo acuerdo y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el art. 5 del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y Económicas del citado contrato, una ampliación del plazo de la concesión por término de siete años,

En consecuencia las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de concesión de servicios municipales de recogida neumática de residuos sólidos, de suministro de agua potable y de saneamiento, de fecha 25 de abril de 2000, y dan por modificada la cláusula novena del citado contrato, ampliando el plazo inicial de la concesión de los 26 a los 33 años, y que en su párrafo segundo queda redactada del siguiente modo:

“La concesión se otorga por un plazo de 33 años con finalización común para los tres servicios, sin perjuicio de los factores de revisabilidad señalados en el art. 2 del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Económicas”.

De tal forma que las partes establecen expresamente en este convenio que la concesión finalizará conjuntamente para los tres servicios el día 1 de abril de 2037.

SEGUNDO: Las partes igualmente acuerdan modificar el contrato en el sentido de la modificación del proyecto inicial de construcción de ejecución del Edificio del Punto Limpio y Edificio Administrativo, tal y como había sido contratado inicialmente, dada su diferente zona de ubicación y su diferente sistema constructivo siendo compensada UTE URDRA BALLENA del aumento del coste de estas obras mediante la ampliación de plazo pactada.

En consecuencia, la UTE con la firma del presente documento, se compromete a realizar las obras de ejecución del Edificio del Punto Limpio y Edificio Administrativo, conforme al proyecto de ejecución redactado por WEB GUTIERREZ RUIZ ARQUITECTOS S.L., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente y que se adjunta como documento anexo nº I y que firmado por las partes forma parte integrante del presente documento, y que el Ayuntamiento de Rota y la EUC han aprobado al aprobar el presente acuerdo, y al que prestan su absoluta conformidad.

Dichas obras se ejecutarán en el emplazamiento previsto en el proyecto aprobado, sito en la Avda. de la Ballena en la zona de

servicios o zona de la depuradora de Costa Ballena en una fracción de la parcela denominada IU-1, por entero a costa de la UTE y darán comienzo en un plazo de máximo de 1 mes a contar desde que se suscriba acta de comprobación de replanteo de las obras, cuya firma no excederá en ningún caso de 15 días desde que se comunique fehacientemente a la UTE, tanto la aprobación municipal del proyecto como la ratificación y aprobación de este acuerdo por el órgano competente municipal y por el Consejo Rector de la EUC, tal y como se establece en el cláusula siguiente y deberán estar finalizadas en un plazo máximo de 12 meses salvo que se produzcan causas de fuerza mayor u otras causas previstas en la legislación aplicable.

Es competencia de la UTE la designación de la Dirección Facultativa de las Obras de ejecución del Edificio del Punto Limpio y Edificio Administrativo, asumiendo no solo los costes de las obras e instalaciones, sino también los de redacción de proyectos, Dirección Facultativa y cuantos otros estuvieren ligados a dichos trabajos, hasta la total legalización y puesta en funcionamiento de dichas instalaciones.

En orden al cumplimiento del presente convenio, el Ayuntamiento designará a un técnico municipal, que será el encargado de velar por la correcta ejecución de los trabajos e intereses del Ayuntamiento, comprobando que las obras se ejecuten conforme al proyecto aprobado.

A la finalización de dichas obras, la Dirección Facultativa de las Obras emitirá el pertinente Certificado Final de Obra declarando que la misma se ha ejecutado conforme al proyecto, y en el plazo máximo de 15 días desde la emisión de dicho certificado final de obras, deberá suscribirse acta de recepción, y haberse emitido informe favorable del técnico municipal.

TERCERO: Tanto el Ayuntamiento de Rota como la Entidad Urbanística de Conservación, Costa Ballena-Rota, manifiestan que es suficiente para que la modificación contractual que deriva del presente Convenio despliegue todos su efectos jurídicos, que este acuerdo sea aprobado por la Junta de Gobierno Local para el caso del Ayuntamiento de Rota, y por el Consejo rector para el caso de la Entidad Urbanística De Conservación.

En consecuencia, de lo anterior, tanto el Ayuntamiento de Rota como la Entidad Urbanística de Conservación, Costa Ballena-Rota, se comprometen respectivamente a darle al presente Acuerdo, con carácter de urgencia e inmediatez, la tramitación administrativa correspondiente, por lo que su validez y eficacia queda supeditada a la aprobación del presente convenio tanto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o, en su caso, por el órgano competente municipal, como a la aprobación por el Consejo Rector de la EUC., de tal forma que sólo una vez obtenida la aprobación ambos de ambos órganos este Convenio desplegará con plenitud todos sus efectos.

Tanto el Ayuntamiento de Rota como el Consejo Rector, notificarán fehacientemente a UTE URDRA BALLENA los acuerdos de ratificación del presente Convenio, a los efectos de que el mismo despliegue toda su eficacia.

CUARTO: En virtud de lo expuesto, y una vez ratificado y aprobado este Convenio por el órgano competente municipal y el Consejo Rector de la EUC, y notificados fehacientemente dicho acuerdos administrativos a UTE URDRA BALLENA, las partes dan por transadas

definitivamente y para siempre cuantas cuestiones se han suscitado y pudieren suscitarse como consecuencia de los procedimientos referidos en el ordinal segundo del manifiesta de este documento, y en consecuencia, la UTE, la EUC. y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, formalizaran escrito de desistimiento conjunto de los citados procedimientos judiciales, obligándose a dar instrucciones a sus respectivos Letrados y Procuradores para que presenten de inmediato, escrito ante el Juzgado solicitando la terminación de los procesos y el archivo de las actuaciones, por satisfacción extraprocésal de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 LEC., todo ello sin condena en costas para ninguna de las partes, corriendo cada una con las suyas, renunciando a cualquier reclamación por costas procesales impuestas o que pudieran imponerse a las otras partes por razón de los procedimientos judiciales entablados.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente documento, después de leído por las partes lo firman por triplicado ejemplar en la ciudad y fecha ut supra indicadas.

Fdo: D^a M^a Eva Corrales Caballero Fdo. D^a Francisca Rodríguez García

Fdo: D. Juan Carlos Utrera Camargo Fdo. D. Salvador Lasarte Martín."

Consta en el expediente informe financiero emitido por el Economista D. Antonio Macías Marcos, con el visto bueno del Sr. Interventor Acctal., D. Agustín Ramírez Domínguez.

Inicia el turno de intervenciones la Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, D^a M^a Ángeles Carvajal, diciendo que la propuesta que hoy elevan a la aprobación del Pleno trata de un convenio transaccional, como consecuencia de una serie de procedimientos judiciales que se han venido llevando a cabo por cuestiones relacionadas con asuntos de Costa Ballena, Entidad Urbanística de Conservación, Urbaser y Ayuntamiento, habiendo llegado el punto en el que los propios Jueces han considerado que lo más conveniente era llegar a un propio acuerdo entre las partes, por lo que las Asesorías Jurídicas han entablado una serie de conversaciones y de planteamientos, que han sido aceptados finalmente por las tres partes, que se recoge en el citado convenio, esperando la aprobación de todos.

En representación del Grupo Socialista interviene el Concejal D. Felipe Márquez, manifestando que les gustaría dividir el debate sobre este tema en dos apartados, uno lo que se supone que si con la aprobación del Convenio Transaccional tendrían resuelto los problemas que justifican y, en segundo lugar, si se acomoda a la legislación vigente el poder acordarse por el Pleno la aprobación del Convenio Transaccional.

Refiere que el primer apartado del convenio dice que la justificación de esta problemática que ha venido durante muchos años a denunciar la UTE UDRA al Ayuntamiento, como consecuencia del desequilibrio económico que la gestión le ha conllevado, viene como consecuencia de las tasas que la UTE UDRA está cobrando, lo que les lleva a solicitar se les aclare si eso en sí mismo justifica ese

déficit de la gestión económica y, por lo tanto, el beneficio que hay que aportarle a la UTE UDRA, para que haga un equilibrio, como es lógico en cualquier concesión administrativa, y cómo se va a abordar, porque según entiende su Grupo, con la ampliación del contrato, parece que no justificaría que ese elemento de falta de medios y falta de cobros de los recibos de la Ballena, pudiera sacarlo adelante.

Por otro lado, comenta el Sr. Márquez que también tienen la duda de si ese desequilibrio económico en la gestión se ha sacado adelante, aún a pesar de no haber tenido que invertir en esas obras que están sin iniciarse, por disparidades o por no llegar a acuerdos, en cuanto a los cambios que el Ayuntamiento ha solicitado, por lo que, a su parecer, cuando se tengan que acometer esas obras definitivamente y hacer esas inversiones, el funcionamiento y el equilibrio económico del convenio se podría ver afectado, aunque no en relación directa como las cuotas y los recibos que cobra la UTE UDRA.

En cuanto al segundo elemento que entienden que debería de haberse aclarado, refiere el Concejal del Grupo Socialista que han leído detenidamente el informe que hace la Asesoría Jurídica, habiendo intentado también desarrollar un poco la propuesta, en el sentido que se justifica en la Ley que esos acuerdos transaccionales se puedan tomar en los casos que estén justificados, pero que tienen que cumplir tres elementos fundamentales: uno, que no sean contrarios al ordenamiento jurídico; otro, que no versen sobre materias sobre las que no se permiten la transacción; y el tercero, que el objeto sea satisfacer el interés público, que aquí se da, destacando que en las conclusiones aportadas en dicho informe no habla del primer elemento, que es básico, en el sentido de tener la seguridad de no contravenir el ordenamiento jurídico con la aprobación del referido convenio, lo que no les permite hacer una valoración en positivo de lo que pudiera ser esa resolución.

Por todo ello, refiere que si van a llevar a cabo un convenio de este tipo, incomodando la Ley de Contratos del Estado, saltándose de alguna manera alguna la normativa vigente, de la que tenían que ser los mayores observadores, y si aparte de eso tampoco van a conseguir ese equilibrio económico, que está justificado, fundamentalmente, en que el nivel de recaudación de las cuotas no les lleva a soportar el gasto que produce la propia gestión de la concesión, harían un pan con tortas.

Finalmente, D. Felipe Márquez expone que desde el Grupo Socialista piden que se les informe si realmente con el presente acuerdo transaccional se van a resolver esos problemas o van a seguir teniéndolos en el futuro, en el sentido que va a seguir faltando liquidez o va a seguir faltando ingresos a esa propia gestión.

Asimismo, sugiere que se les aclare si pueden estar totalmente seguros que lo que están firmando se acomoda a lo que la Ley de Contratos dice y no saltándose ningún elemento de la misma, porque el informe de la Asesoría Jurídica no entra a valorar uno de los tres requisitos que para el Grupo Socialista es fundamental.

El Sr. Presidente, D. Lorenzo Sánchez, interviene explicando que hay tres contenciosos planteados: uno, por la UTE URDRA, por el perjuicio económico, por diferencia en las tarifas aplicadas en la recogida neumática de residuos sólidos, y otro, interpuesto por la EUC a la UTE URDRA, por el perjuicio económico por las modificaciones en la ejecución de las obras del edificio del Punto

Limpio; y otro, por el perjuicio económico por modificaciones en la ejecución de obras del centro de recogida neumática de residuos sólidos.

Asimismo, explica que la Juez, antes de dictar Sentencia, ha pedido que, con el fin de resolver estos temas, se llegue a un acuerdo entre las partes y que se intente la negociación.

Por otro lado, señala el Sr. Sánchez Alonso que en este asunto hay un elemento clave, que este Pleno, en el año 92 o 99, dio la encomienda de gestión de este servicio a la Entidad Urbanística de Conservación, por lo tanto, la gestión no es una gestión directa del Ayuntamiento, porque fue delegada por el Pleno en la Entidad Urbanística de Conservación.

De igual modo, explica que cuando se han iniciado todos estos procedimientos de carácter contencioso-administrativo, hay sentencias que ya son favorables para la UTE UDRA, como es el caso del desequilibrio económico, donde se habla de que las cantidades que tenían que resarcirse era un millón cien mil euros, donde la UTE UDRA pedía dos millones y pico.

En cuanto al contencioso que tiene planteado la EUC de Costa Ballena a la UTE UDRA, por la construcción del nuevo Punto Limpio, adecuándolo a la normativa actual de aquel momento, que no era el que venía en el contrato, por cambios normativos, y que suponía un incremento en el precio del coste de la construcción del Punto Limpio, a lo que el Ayuntamiento le dio el visto bueno y que la EUC entendió que no querían asumir esas cantidades y recurrieron, a su parecer erróneamente, pero el Consejo Rector de la EUC no tiene el mismo planteamiento.

Respecto al tercero de los casos, sobre la diferencia que hay por las obras que se ejecutaron en el Punto Limpio, ya que para que el Ayuntamiento, en su momento, le diera la puesta en funcionamiento de la central de recogida, tuvieron que hacer una serie de obras adicionales, que según el Ayuntamiento tendrían que ir con cargo a la UTE UDRA, si bien el Ayuntamiento le reconoció en su momento unas diferencias por importe de 144.000 €, como obras sobrevenidas, pero las nuevas que le exigía el Ayuntamiento tenían que estar incorporadas.

Prosigue en su exposición el Sr. Presidente diciendo que desde su punto de vista hay un actor que es fundamental, la EUC de Costa Ballena, y que este Acuerdo Transaccional viene a Pleno cuando ya el propio Consejo Rector de la EUC le ha dado el visto bueno con sus abogados, y ahora lo que van a hacer es, de alguna manera es, apoyar el acuerdo de manera que las tres asesorías jurídicas, en base a los informes que tienen, les den viabilidad.

Respecto a cuando se tiene la legalidad de esto, refiere el Sr. Sánchez Alonso que, tal y como informará el Sr. Secretario, quien le da el visto bueno es un Juez, si realmente cumple todos los requisitos, que será cuando el Acuerdo Transaccional será firme y permitirá este acuerdo global.

Para finalizar, manifiesta que para su Grupo esto es una negociación que ha sido larga y difícil y en la que se ha intentado que en los efectos económicos, que era la pregunta del Sr. Márquez, una vez que se regularicen las tasas, no tiene por qué existir, y se recoge en el acuerdo, ningún tipo de diferencia más.

Con respecto a las obras, señala que además en el propio contrato original que el Ayuntamiento aprueba para que se le encomiende a la Entidad Urbanística de Conservación, hay una cuestión que la Juez ha puesto en evidencia, que no serán compensables desde el punto de vista económico, sino solamente con el aumento de la prórroga del contrato, por eso aquí, en el Acuerdo Transaccional lo que se habla es de aumento de los años del servicio y no de cuestiones económicas, porque están descartadas, de acuerdo con lo que viene en el propio contrato que se firmó en su momento entre la Entidad Urbanística de Conservación y la UTE UDRA Costa Ballena.

A continuación, concede la palabra al Sr. Secretario por si quiere ampliar algo el tema, a fin que le de tranquilidad al Grupo Socialista.

El Sr. Secretario aclara que el Ayuntamiento interviene autorizando, porque es el titular de la concesión, aunque se le encomendó en su momento a la EUC y la EUC actúa en nombre del Ayuntamiento para prestar varios servicios públicos, porque no solo es la recogida neumática de basuras, sino también la limpieza, el ciclo del agua, el alcantarillado, etc., pero sucede que cuando se llega a un Acuerdo Transaccional entre el concesionario y la EUC, que tiene la titularidad de la encomienda, pero no la titularidad del servicio con el concesionario, y que afecta a los elementos esenciales del contrato, el Ayuntamiento, como Administración actuante, como titular de esa concesión y como policía administrativa que es de esos servicios públicos, aunque aún no lo hayan recepcionado, tiene que dar el visto bueno o la conformidad de ese acuerdo, para velar que sea conforme a los intereses públicos municipales y que no vaya en contra de los servicios públicos municipales.

Por otro lado, informa que el Pliego de Condiciones y el contrato administrativo en su momento no fueron aprobados por el Ayuntamiento, sino por la EUC, y luego sacado a licitación pública y adjudicado a la UTE, de acuerdo con la Ley de Contratos de aquel momento, que era la Ley del 95, autorizándose por el Ayuntamiento a la EUC, con la encomienda, no solamente prestar el servicio, sino incluso la construcción de obras de esos servicios para su posterior explotación.

Asimismo, y una vez vista la actividad de policía y legitimada la actuación del Ayuntamiento para autorizar un acuerdo transaccional que afecta a otras dos entidades, que son la EUC y el concesionario, se ha de comprobar, de acuerdo con el pliego de condiciones, cual es la duración del contrato suscrito con la UTE, que concretamente son 26 años.

De igual modo, y respecto si se ha cumplido el equilibrio económico para que sean 26 años, porque las obras se han ejecutado en tiempo y forma, indica el Sr. Secretario que, en principio, si, lo que quiere decir que el tiempo de duración del contrato, de acuerdo con el pliego, son de 26 años.

En cuanto a si se puede prorrogar un contrato más allá del plazo fijado en el propio contrato, responde el Sr. Secretario que si, siempre y cuando esté debidamente justificado, y que precisamente en este caso está justificado, por las circunstancias de ser un acuerdo transaccional, que en vez de una compensación económica y que repercute a las tarifas de los usuarios, se ha optado porque no

repercuta en los usuarios, pero si a la compensación económica, a través de la prórroga de la duración del contrato, como hace el Estado con las autopistas y como hace el Estado con los aeropuertos, dentro de lo que es el propio ordenamiento jurídico, por tanto, en principio, está dentro de los límites que establece la Ley para la prórroga, que no pueden superar, si se trata de un contrato de gestión de obra pública para su posterior explotación, los 75 años, según la Ley de Contratos del año 95 a la que hace referencia el contrato, porque luego en el año 2000 salió la nueva Ley, pero se aplica la del 95, que establece como máximo 75 años, estando dentro de plazo.

Asimismo, señala que se ha de tener en cuenta que son varios tipos de contratos de servicios públicos lo que se integran, como es un servicio de concesionario integrado de varios servicios públicos, por lo tanto no todo es contrato de obra pública, y para su posterior explotación hay contratos también de gestión de servicios públicos, de ahí que el límite lo establece la concesión, que según el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales el máximo en unos casos pone 40 y en otros 50 años, y nunca superará los 7 años los límites establecidos legalmente, pero si que tiene que estar perfectamente determinado, debiendo constar en el expediente, con el visto bueno de la Intervención, de que la determinación de la duración de la prórroga del contrato, está en función del importe de la compensación a la que hace referencia el acuerdo transaccional, lo que queda debidamente justificado en el expediente, que se determina 7 años y no otra duración u otro plazo distinto.

El Sr. Secretario informa verbalmente que, de acuerdo con la Ley de Contratos del año 95 y el Reglamento de Servicios del año 55, la prórroga es posible, porque no supera el límite temporal establecido en ambas disposiciones (26 años más 7 años), manteniéndose el resto de los deberes y obligaciones de la EUC y del concesionario.

Asimismo, informa por el Sr. Secretario que por la Intervención Municipal y la Asesoría Jurídica se deberá determinar las Sentencias que se ejecutan con los importes referidos a las mismas.

El Sr. Márquez expone que de la lectura de la propuesta de acuerdo lo que dice es que lo que las partes, entendiendo que se refiere a la EUC y a la UTE UDRA, le dicen a la Juez es que quieren llegar a un acuerdo, concediéndoles 60 días, que es lo que parece que condiciona un poco la búsqueda del presente acuerdo.

Asimismo, refiere que siguen teniendo dos dudas, una que la regulación de las tasas es la que podría paliar el déficit de la gestión de la propia concesión, que ya está aprobado y se está haciendo, no entendiendo cómo se ha ido derivando un déficit de la propia gestión, que les ha llevado, según reconoce el Ayuntamiento, a un millón doscientos mil, y según pide la UTE UDRA a dos millones y pico de euros de diferencia de lo que sería la percepción económica por la gestión del contrato.

Por otro lado, señala el Concejal socialista que, en segundo lugar, también tienen una duda que no se les ha resuelto, respecto a los plazos máximos de las concesiones administrativas para distintos tipos de servicios públicos, ya que según la Ley de Contratos del Sector Público se establece que las concesiones no se podrán ampliar y prorrogar más del 15% de su duración inicial.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Juan Antonio Liaño Pazos, siendo las trece horas y treinta minutos)

De nuevo toma la palabra el Sr. Secretario, manifestando que el Sr. Márquez tiene razón, si bien le aclara que en su intervención anterior se ha estado refiriendo a la Ley de Contratos del año 95, no la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que no se puede aplicar la ley actual a un contrato que se adjudicó en el año 2000 y cuyo Pliego de Condiciones se redactó en base a la Ley de Contratos del año 95, por tanto, se ha de aplicar aquí, salvo que otra Ley diga lo contrario, la Ley del momento en que se aprobó ese pliego de condiciones, que es la del año 95, pudiendo garantizar que el plazo máximo que establece esa Ley para los contratos de obras y, posteriormente, para la gestión del servicio, como es la recogida de basuras por el sistema neumático, es de 75 años, cumpliéndose esa limitación, reiterando que la Ley de Contratos del Sector Público no se puede aplicar, aunque esté en vigor en el momento actual, porque no se puede aplicar con efecto retroactivo.

Por otro lado, insiste en que el servicio integral que presta la EUC y, por ende, el concesionario, no es un contrato exclusivo de obra y posterior gestión de ese servicio, porque hay varios tipos de contratos o de servicios públicos dentro de una misma concesión, el alcantarillado, la limpieza viaria, el abastecimiento de agua, etc., que son servicios públicos que debe de prestar, obligatoriamente, la EUC, pero cada uno tiene sus regímenes, y aún aplicando el régimen y los plazos máximos de prórroga que podría tener cada uno, en ningún caso supera el límite máximo establecido por la Ley para cada uno de esos tipos de contratos, ya que como el contrato es de una duración máxima de 26 años, más 7 de prórroga, suman 33 años, que en ningún caso supera el límite máximo que establece la Ley de Contratos del año 95 y el Reglamento de Servicios del año 55, no obstante si se aplicara la Ley de Sector Público nueva, que es conforme a la Directiva de la Unión Europea, la contratación de las Administraciones Públicas y del Sector Público, si lo sobrepasaría porque son otros límites y otro condicionantes, pero en el caso concreto que les ocupa ha de aplicarse las leyes del momento en que se aprobó el pliego de condiciones y se adjudicó, refiriendo que si se hubiera retrasado más el procedimiento de selección y de adjudicación, se habría aplicado la Ley del año 2000, que luego también fue modificada en el año 2007, sin embargo la ley del momento y a la que incluso hacía referencia el propio contrato es la del año 95, pero aunque no hiciera referencia, aclara el Sr. Secretario que la ley de aplicación es la del momento en que se aprueba el pliego de condiciones y se adjudica, que es la Ley de Contratos del año 95.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener quince votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal del Partido Socialista), acuerda estimar la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Transaccional de ampliación del término del contrato de concesión de los servicios municipales de recogida neumática de residuos sólidos, suministro de agua potable y saneamiento, de fecha 25 de abril de 2000, entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota, la Entidad Urbanística de Conservación de Costa

Ballena y la mercantil "UTE Urdra Ballena.; facultando, a tal fin, a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA y a la mercantil "UTE URDRA BALLENA", a los efectos que el mismo despliegue toda su eficacia y se proceda al refrendo del Convenio con el estampado de las firmas respectivas.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, PARA APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACION Y ANEXO PARA LA IMLANTACION DE INDUSTRIA DEDICADA AL CULTIVO DE MICROALGAS, EN PARCELA 9020 DEL POLÍGONO 20, CON ACCESO DESDE CARRETERA A-2077 (CARRETERA MUNIVE), A INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MICROALGAS Y SUBPRODUCTOS, S.L.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, para aprobar el Proyecto de Actuación y anexo para la implantación de industria dedicada al cultivo de microalgas, en parcela 9020 del polígono 20, con acceso desde Carretera A-2077 (Carretera Munive), a instancias de la Sociedad Española de Microalgas y Subproductos, S.L.

Se conoce el texto de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dª Mª Ángeles Carvajal Solano, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º.- Que en fecha 01-04-13 se presentó Proyecto de Actuación por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MICROALGAS Y SUBPRODUCTOS, S.L. PARA IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA DEDICADA AL CULTIVO DE MICROALGAS EN PARCELA 9020 DEL POLÍGONO 20, CON ACCESO DESDE CARRETERA A-2077 (CARRETERA MUNIVE), A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 1 KM. DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA A-491, , así como ANEXO DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN presentado el 06/082014.

2º.- Por parte de la Técnico de Admón. Gnral. Mª. Teresa Villanueva Ruiz-Mateos en fecha veintiuno de Octubre de dos mil catorce se emite informe cuyo contenido es el que sigue:

«« En relación con el Proyecto de Actuación presentado en fecha 01/04/13 con núm. de entrada 7020 y Anexo presentado en fecha 07/05/13 con núm. de entrada 10168 incluidos en el expediente de la referencia e incoado a nombre de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MICROALGAS Y SUBPRODUCTOS, S.L PARA IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA DEDICADA AL CULTIVO DE MICROALGAS EN PARCELA 9020 DEL POLÍGONO 20, CON ACCESO DESDE CARRETERA A-2077 (CARRETERA MUNIVE), a una distancia aproximada de 1 km. desde su intersección con la carretera A-491, se emite informe en el siguiente sentido:

En fecha treinta de enero de dos mil catorce se dictó Decreto por la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Eva Corrales Caballero por el que se admite a trámite el Proyecto de Actuación y Anexo presentados por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MICROALGAS Y SUBPRODUCTOS, S.L.

Sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Cádiz n^o. 40 de fecha 27 de febrero de 2014 anuncio n^o. 8.911, así como expuesto en el tablón de anuncios Municipal desde el 10-02-2014 al 06-03-14, no se ha presentado alegación alguna.

Se recibe con fecha de entrada en Registro 19-05-2014 y número 12407 informe del Sr. Delegado Territorial al Proyecto de Actuación para Implantación de Industria de Cultivo de Microalgas, promovido por Sociedad Española de Microalgas, S.L. que concluye « se informa favorablemente el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de otras autorizaciones y de las consideraciones emitidas en el presente informe ».

Indicar que dentro del apartado consideraciones antes indicadas se recoge:

«Se propone la instalación de un uso industrial en edificaciones existentes con licencia de actividad industrial, que fueron informadas favorablemente por la CPU de 27.07.90, conforme al Planeamiento vigente en aquella fecha, (Plan General de Ordenación de Rota con aprobación definitiva 15.05.86).

El Art. 111 establece una distancia mínima de las industrias de esta categoría de 250 m a cualquier otra construcción en las que se produzca la presencia habitual de personas o concentraciones temporales. Se detecta que las edificaciones del Proyecto están a menos de 250 m. de una serie de edificaciones, se desconoce si estas últimas son utilizadas de manera habitual o no ya que el Proyecto de Actuación, no se pronuncia sobre este punto.

Si finalmente el Proyecto de Actuación fuera contrario en este extremo al Plan, se aplicará a las edificaciones el Régimen Legal de Fuera de Ordenación, conforme al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 7), conforme a la Disposición adicional primera y el artículo 34.b) de la LOUA, y conforme a los artículos 84 y 103 de las Normas Urbanísticas del Plan General.»

Consta en el expediente escrito por el que se traslada a Sociedad Española de Microalgas y Subproductos, S.L. el informe FAVORABLE CON LAS CONSIDERACIONES emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio -Delegación Territorial de Cádiz-, constando igualmente Anexo presentado en fecha 06-08-2014 con núm. de entrada 19423 por dicha Sociedad para subsanar las consideraciones indicadas en el informe emitido por la Consejería.

Con fecha 19-09-14 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Fernández Morales respecto al Anexo al Proyecto de Actuación presentado respecto a la consideraciones incluidas en el informe favorable de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del siguiente tenor:

«Con referencia al informe emitido por el Servicio de Urbanismo dependiente de la Delegación Provincial de Medio Ambiente,

al proyecto de actuación para la implantación de industria de cultivo de microalgas, promovido por la Sociedad Española de microalgas, S.L, con emplazamiento en la parcela 9.020 del polígono 20 y con número de registro general de entrada en el Ayuntamiento 201403000012407 de fecha 19/05/2.014; el técnico que suscribe INFORMA:

Consta en el apartado consideraciones del referido informe suscrito por el Delegado Territorial entre otros aspectos: "*El artículo 111 establece una distancia mínima de las industrias de esta categoría de 250 m a cualquier otra construcción en la que se produzca la presencia habitual de personas o concentraciones temporales. Se detecta que las edificaciones del proyecto están a menos de 250 metros de una serie de edificaciones, se desconoce si estas últimas son utilizadas de manera habitual o no, ya que el proyecto de actuación, no se pronuncia sobre este punto*".

Con fecha 06/08/2.014 y número de registro general de entrada en el Ayuntamiento 201403000019423, presenta la mercantil solicitante anexo de ampliación de información " Revisión 2 ", del proyecto de actuación para implantación de industria dedicada al cultivo de microalgas en el termino municipal de Rota. Dicho documento contiene un plano grafiado como 01/00, donde se define un círculo con radio 250 metros en el cual se pueden observar las construcciones e instalaciones existentes en dicho ámbito, si bien concluye el informe dejando constancia que el promotor del proyecto de actuación, no posee datos o información que permitan asegurar el uso de las edificaciones.

Tras la presentación del escrito al que se refiere el apartado anterior, el técnico que suscribe envió comunicación de servicio interno al Servicio de Inspección con fecha 02-09-2.014 con el fin de que informasen sobre el tipo de construcciones incluidas en un radio de 250 metros, medidos desde la edificación que se pretende destinar al cultivo de microalgas y si sobre esta existe presencia habitual de personas o concentraciones temporales.

Recibida respuesta de la Unidad de Inspección, con número de registro general de salida de la Policía Local 464, de fecha 15/09/2.014, se deduce que en un radio de 250 metros, medidos desde la edificación que se pretende destinar al cultivo de microalgas, no existe presencia habitual de personas o concentraciones temporales.»

Por tanto procede:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación y Anexo admitido a trámite por Decreto de Alcaldía de fecha treinta de Enero de dos mil catorce motivando esta resolución en los propios razonamientos o fundamentos que consta en la memoria del documento y que ha sido informado de forma favorable por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA DEDICADA AL CULTIVO DE MICROALGAS SITO EN PARCELA 9.020 DEL POLÍGONO 20 CON ACCESO DESDE CARRETERA A-2077 (CARRETERA MUNIVE).

2º.- Acordar la Publicación de la resolución en el B.O.P. de Cádiz y Tablón de Anuncios Municipal.

3º.- De conformidad con el artículo 52 y 55 de la L.O.U.A. se acuerde que este acto tenga una duración limitada a 40 años, renovable previa petición del interesado y que tanto la garantía del 10% de la inversión como la prestación compensatoria hasta el 10% de

la inversión estén efectuados antes de la concesión de la licencia de obra .

4º.- Se acuerde facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta y al Sra. Delegada de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Es por lo que esta Delegación de Urbanismo y de acuerdo al informe emitido por los Técnicos Municipales transcritos en esta PROPUESTA y que expresamente se aprueban, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONE:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación y Anexo admitido a trámite por Decreto de Alcaldía de fecha treinta de Enero de dos mil catorce motivando esta resolución en los propios razonamientos o fundamentos que consta en la memoria del documento y que ha sido informado de forma favorable por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA DEDICADA AL CULTIVO DE MICROALGAS SITO EN PARCELA 9.020 DEL POLÍGONO 20 CON ACCESO DESDE CARRETERA A-2077 (CARRETERA MUNIVE).

2º.- Acordar la Publicación de la resolución en el B.O.P. de Cádiz y Tablón de Anuncios Municipal.

3º.- De conformidad con el artículo 52 y 55 de la L.O.U.A. se acuerde que este acto tenga una duración limitada a 40 años, renovable previa petición del interesado y que tanto la garantía del 10% de la inversión como la prestación compensatoria hasta el 10% de la inversión estén efectuados antes de la concesión de la licencia de obra .

4º.- Se acuerde facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta y al Sra. Delegada de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

La Concejala Delegada de Urbanismo, D^a M^a Ángeles Carvajal, toma la palabra informando que se trata de aprobar, como estaba establecido en la Ley de Ordenamiento Urbanístico, la instalación de una industria en suelo rústico, concretamente una industria de microalgas, que se va a implantar en la antigua fábrica de tomates, y que ha tenido previamente los informes favorables de las Consejerías, procediendo ahora que sea el Pleno el que apruebe el proyecto de actuación presentado con todos los informes favorables, tanto por parte de la Junta de Andalucía como de los técnicos municipales.

A continuación, interviene D. Francisco del Olmo, en calidad de Delegado de Planeamiento, para puntualizar que el proyecto que hoy se trae a aprobación merece el apoyo fundamentalmente en tres aspectos fundamentales:

Primero que se reutiliza una instalación de alta importancia y que ha permanecido durante mucho tiempo en desuso, como es la fábrica de tomates, que no dejaba de ser una pena que esa instalación estuviese abandonada.

Segundo, porque se plantea una actividad con un alto valor añadido, porque supone un alto contenido en innovación, desarrollo e investigación.

Expone asimismo que el cultivo de las algas sorprende por la cantidad de posibilidades que tiene, no solamente el que parece que más inmediato, que es para servir de alimentación a los moluscos y demás, sino porque llega incluso a tener actividades de producción de biomásas, sorprendiendo como prácticamente está presente en la mitad de la alimentación de las poblaciones orientales, suponiendo un gran porcentaje de la alimentación básica de esas poblaciones orientales.

Asimismo, manifiesta como también sorprende su utilización en la alimentación, porque sirven como geles, en farmacias y demás.

Por lo tanto, entiende que se trata de una actividad novedosa, que va a producir un valor añadido económico, así como la gran generación de puestos de empleo y la cualificación de esos empleos, porque dice que genera unos 20 puestos, de los cuales, 6 son operarios, 2 son técnicos y 12, que es el resto, son técnicos superiores, biólogos y demás, por lo tanto es un proyecto muy interesante, que debe de tener una acogida favorable por parte de este Pleno, esperando que sea el inicio de actividades que generen una sinergia importante.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, al obtener diecinueve votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y, por tanto:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación y Anexo, admitido a trámite por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de Enero de 2014, motivando esta resolución en los propios razonamientos o fundamentos que constan en la memoria del documento y que ha sido informado de forma favorable por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA DEDICADA AL CULTIVO DE MICROALGAS SITO EN PARCELA 9.020 DEL POLÍGONO 20 CON ACCESO DESDE CARRETERA A-2077 (CARRETERA MUNIVE).

SEGUNDO.- Acordar la Publicación de la resolución en el B.O.P. de Cádiz y Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 52 y 55 de la L.O.U.A. se acuerde que este acto tenga una duración limitada a 40 años, renovable previa petición del interesado y que tanto la garantía del 10% de la inversión como la prestación compensatoria hasta el 10% de la inversión estén efectuados antes de la concesión de la licencia de obra.

CUARTO.- Se acuerde facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta y a la Concejala Delegada de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 8º.- PROPUESTA CONJUNTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 13/1999, ASÍ COMO DEL DECRETO 195/2007.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, al punto 4º.1 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención de la representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta conjunta del Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y del Concejal Delegado de Cultura, para instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 13/1999, así como del Decreto 195/2007, a flexibilizar la normativa en fechas con un marcado carácter cultural y festivo, con el fin de fomentar las tradiciones, costumbre y cultura de nuestra comunidad, así como apoyar al sector de la hostelería y comercio andaluz.

Se conoce el texto de la propuesta conjunta del Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, D. Oscar Curtido Naranjo y del Concejal Delegado de Cultura, D. Antonio Izquierdo Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Todos sabemos de la importancia que dentro de nuestra comunidad tiene el sector del Turismo, la Hostelería y el Comercio local como fuente generadora de riqueza y de puestos de trabajo. Gran parte de esta importancia viene complementada gracias a la rica y abundante oferta cultural y festiva existente en Andalucía, que atraen cada año a numerosos visitantes ante el reclamo social que generan nuestras fiestas y tradiciones.

Este auge del Turismo en Andalucía ha servido para muchos hosteleros, comerciantes y personas vinculadas al mundo de la cultura y los espectáculos, para poder combatir en cierta medida, los efectos adversos que la crisis ha tenido en todas las empresas andaluzas y españolas, aprovechando el atractivo que tienen nuestras fiestas y tradiciones, tales como la Navidad, Carnavales, Ferias ... y fiestas locales que se celebran en los diferentes pueblos Andaluces.

En Rota, como municipio costero y turístico de calidad, con una elevada oferta cultural, desde hace años se viene apostando por la potenciación del Turismo y de nuestras fiestas, tradiciones y cultura, conscientes que esta apuesta redunda muy positivamente en los sectores de la hostelería y del comercio local, generando numerosos ingresos y puestos de trabajo en nuestra localidad.

Si bien es cierto que todas estas manifestaciones lúdicas y culturales, están reguladas por la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como por el Decreto 195/2007, de 26 de Junio, por el que se establecen las condiciones generales para la Celebración de Espectáculos Públicos de Carácter Ocasional y Extraordinario, no es menos cierto que, tras contactos mantenidos con hosteleros, grupos musicales roteños y con AECIRO (Asociación de Empresarios, Comerciantes e Industriales de Rota), nos trasladan que para la celebración de este tipo de eventos en ocasiones excepcionales, es la propia legislación vigente la que impide e imposibilita que nuestros hosteleros y comerciantes puedan planificar y llevar a cabo puntualmente actividades culturales, musicales y de ocio para fomentar nuestras costumbres e incentivar el consumo en estos momentos de dificultades económicas.

Por tanto, tras consensuarlo con AECIRO y siendo conscientes de la importante repercusión que suponen estos eventos

para los sectores de la hostelería, el comercio y la industria relacionada con las artes y la cultura, que vienen a dinamizar económicamente la ciudad y a crear un ambiente que invite a salir a la calle, a pasear por Rota y aportar elementos que impulsen la riqueza y el empleo, es por lo que proponemos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como del Decreto 195/2007, de 26 de Junio por el que se establecen las condiciones generales para la Celebración de Espectáculos Públicos de Carácter Ocasional y Extraordinario, a flexibilizar la normativa en fechas con un marcado carácter cultural y festivo como Navidad, Carnaval, Día de Andalucía ... y fiestas típicas locales, con el fin de fomentar las tradiciones, costumbres y cultura de nuestra comunidad, así como apoyar al sector de la hostelería y comercio Andaluz.

2.- Dar traslado del presente acuerdo de pleno a los distintos Grupos Políticos del Parlamento Andaluz y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

(Se ausentan de la Sesión los Concejales D^a M^a Ángeles Carvajal Solano y D. Manuel J. Helices Pacheco)

En primer lugar interviene el Concejal D. Antonio Izquierdo, en calidad de Concejal Delegado de Cultura y representante del Grupo Roteños Unidos, quien tras la lectura de la propuesta manifiesta que viene a colación, porque ha salido en prensa unas manifestaciones del Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía, D. Fernando López Gil, que vienen más o menos a corroborar lo que se está solicitando, haciendo mención que la normativa actual debe de ser mejorada y con tal fin tiene previsto reunirse con HORECA antes que concluya el año, a fin de escuchar a los hosteleros y posteriormente remitir una propuesta a Sevilla, porque se debe de pensar en compatibilizar los intereses con las tradiciones y costumbres, sin olvidar el descanso y la salud de los ciudadanos, que son prioritarios.

D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Izquierda Unida, manifestando que quieren apoyar la propuesta, pero les gustaría que se aclarara qué artículos de la ley se quieren modificar o si es la ley entera o si es flexibilizar la normativa, aunque están de acuerdo en que hay que fomentar y apoyar al sufrido sector hotelero de la localidad y de toda Andalucía, pero se trata de una propuesta improvisada, por la cercanía de las fechas navideñas, de las zambombas, no obstante quieren dejar esa crítica de lado, si bien insiste en que les gustaría que se concretara qué artículos de esa ley se quieren modificar, qué aspectos se quieren flexibilizar, para votar con un poquito más de racionamiento, ya que tal y como viene es más bien una declaración de buenas intenciones que no obstante el Grupo Izquierda Unida a apoyar.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, diciendo que comparten el espíritu de la propuesta y están de acuerdo en que efectivamente hay determinadas épocas del año, como Navidad o Carnaval, en la que se originan este tipo de actuaciones,

siendo cierto que quizás la norma no sea lo suficientemente clara o flexible en ese sentido.

Opina también que si esta moción la trajera la oposición se valoraría bastante negativamente por parte del Equipo de Gobierno, porque reducir la propuesta a instar a la Junta a que flexibilice la norma, les lleva a plantear qué ha fallado y cuál ha sido el problema, porque una de las cuestiones que llaman la atención que si lo que falla es la Ley del 99, está vigente desde el año 99, y si lo que falla es el Decreto del 2007, está vigente desde el año 2007, qué ha pasado este año para que el Ayuntamiento remita un bando sobre la autorización de la zambombas y demás, que se limitan a los bares que cuenten con licencia con música, porque desde el año 2007, si se habla de las actuaciones extraordinarias, que es como la Delegación del Gobierno considera este tipo de actuaciones, como las zambombas, o no se estaba haciendo bien antes o algo ha ocurrido, insistiendo en que le gustaría que los proponentes lo aclararan, sobre todo qué hay que cambiar o qué se propone que se cambie.

Por otro lado, refiere que se ha generado cierto malestar en los hosteleros y propietarios de locales en estas navidades, habiéndose celebrado reuniones en el Ayuntamiento con AECIRO, sin embargo entiende que quizás no se han explicado las cuestiones del todo bien o de forma intencionadamente confusa, porque en la misma noticia que ha leído el Delegado de Cultura, en la que el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía hace esas afirmaciones de que quizás haya que flexibilizar la norma, hay también unas declaraciones del Presidente de HORECA, D. Antonio de María, diciendo que no va a haber problemas para la celebración de las zambombas tradicionales, a raíz de una consulta que se le hace a la Delegación del Gobierno que, con fecha de 2 de diciembre, hace una interpretación de cómo hay que aplicar ese decreto del año 2007, por ello les gustaría que aclarara y que sigan el mismo criterio que le quieren aplicar a la oposición, cuando piden que traigan las cosas más trabajadas.

D. Oscar Curtido, portavoz del Grupo del Partido Popular, manifiesta que el turismo, la hostelería y el comercio son aspectos fundamentales para la Comunidad Autónoma de Andalucía y también para su economía, siendo prueba de ello que desde el Gobierno Municipal se centran muchos esfuerzos en intentar tener una diversa agenda cultural, lúdica, festiva y de participación ciudadana, que venga a enriquecer y a fomentar el comercio, la hostelería, a dar vida a la calle y que lógicamente redunde en un beneficio para todo el sector de la hostelería y del comercio, por tanto, si desde el Gobierno Municipal se hace un esfuerzo para mantener esos niveles de calidad, en cuanto a las actividades que se organizan desde el propio Ayuntamiento, no es menos cierto que las entidades y los comercios y bares han venido enriqueciendo también esa programación, puesto que hay muchísimas entidades que, a lo largo del año y en ciertas excepciones, que es la cuestión de la propuesta, instando a la Junta de Andalucía intentando mejorar lo que hay, porque aunque la ley lo que busca es conciliar el descanso de las personas con la celebración de actividades lúdicas, culturales y festivas, opinan que es demasiado restrictiva, tal como lo recoge la propia ley e incluso la circular remitida por parte del Defensor del Pueblo, de la que se dio cuenta en Junta de Gobierno por parte del Sr. Secretario, en la que se prohibía tajantemente la celebración de actuaciones en directo a los bares y comercios.

Por todo ello, el Sr. Curtido entiende que no se trata de una propuesta ambigua, porque concretamente en la parte proponente lo que se quiere es flexibilizar las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario, tales como zambombás en Navidad, Carnaval, Día de Andalucía, fiestas típicas de cada municipio, que no han querido siquiera limitarlo a Rota, sino hacerlo de forma general porque va a ser una salida positiva, no solo para Rota sino para todos aquellos municipios que se están viendo con este mismo problema.

De igual modo, refiere que antes se ha autorizado y que desde el año 99 se viene manteniendo esta Ley viva, que se puede mejorar perfectamente, y si ahora mismo no se le da una estabilidad técnica a las autorizaciones, no se podrán autorizar, porque la Ley lo prohíbe, por tanto, reitera que la propuesta no tiene más intención que facilitar a todos los hosteleros roteños, a todos los comerciantes roteños y a todas las entidades roteñas puedan celebrar, con carácter excepcional, estos espectáculos, porque no puede ser una norma habitual y durante todo el año, porque para eso están los bares o los negocios con licencias de música.

Ha alusión asimismo a la nota del Sr. López Gil, que precisamente no aporta nada nuevo, sino que se limita a la Ley, diciendo que se pueden autorizar zambombas y que no se van a prohibir, pero a lo que se refiere como zambombás son aquellas manifestaciones que surgen espontáneamente en una cena o en un almuerzo y que se ponen unos cuantos a cantar, pero que no es de lo que se está hablando aquí, puesto que se está hablando de dar cabida y una solución a aquellas actividades que se quieran organizar por parte de los hosteleros y de los bares de la localidad, para que, modificando el articulado de la Ley, con carácter excepcionales y en ocasiones concretas, como son las fiestas típicas de cada localidad, se les autorice y que no tengan ese miedo en el cuerpo de que, si no la celebran, se van a ver mermados sus ingresos y su economía, y si la celebran estarán a expensas de que cualquier vecino pueda denunciarlos, porque así lo recoge el régimen sancionador de la propia Ley que hoy se pretende modificar y que tiene en vigor la Junta de Andalucía.

Vuelve a repetir el portavoz del Grupo Popular que la propuesta y la intención es clara, flexibilizar la normativa, por tanto tendrán que hacer un estudio, como ha adelantado el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, Sr. López Gil, para realmente ver qué articulado hay que modificar, siendo fundamental la prohibición de actuaciones en vivos y en directo en todos los negocios, para que realmente eso sea lo que se flexibilice y permita a los bares de copas y al sector de la hostelería que, en ocasiones puntuales, puedan llevar a cabo este tipo de actividades que tanto beneficio tienen, no solo para sus negocios, sino también para un pueblo en general, como puede ser la vida que dan en navidades a las calles las típicas zambombas que se venían realizando.

Aclara el Sr. Franco que la propuesta no es ambigua, sino acertada, y la van a apoyar, pero les parece imprecisa, poco clara, porque dice instar a la Junta de Andalucía a la modificación, sin concretar si es la ley entera o parte del articulado, debiendo reconocerse por parte del Equipo de Gobierno que es imprecisa, opinando que se ha trabajado poco en la propuesta, aunque contarán con su apoyo, porque todo lo que vaya en beneficio de la hostelería y de los hosteleros del pueblo de Rota va a contar con su apoyo,

adelantando que tienen en marcha una campaña de consumo local y va precisamente de eso.

El Sr. Ruiz Arana expone que tal y como indicó anteriormente, comparte el espíritu de la propuesta, opinando que el Sr. Curtido no quiere entender del todo que el Grupo Municipal Socialista no tiene ningún tipo de reparo en que se cambien las cosas, sobre todo cuando los planteamientos son que se mejoren y para facilitar este tipo de cuestiones, destacando que es importante que se expliquen bien las cosas a los ciudadanos y así, si desde la Patronal de los empresarios de la hostelería se hace una consulta y ellos mismos lo dicen y muestran la satisfacción por la respuesta obtenida por parte de la Junta de Andalucía con respecto a la realización de zambombas en pubs y discotecas, está claro que se está diciendo por parte de la Junta de Andalucía que aquellos locales con licencia de música no van a tener ningún tipo de problema, porque ya cumplen los requisitos, y por tanto no hay problema para ese tipo de actuaciones, las zambombas tradicionales, que es cuando se hacen actuaciones sin necesidad de equipo de sonido, que es lo que el portavoz del Grupo Popular debe de explicar, porque eso mismo también se hace referencia en ese comunicado, diciendo que los propios hosteleros tienen claro que esa autorización de las zambombas puede hacerse también extensiva a cafeterías, bares, restaurantes y demás, que tampoco tienen licencia con música, a reuniones de amigos que plantean las típicas zambombas, que no requieren ni siquiera autorización, recogiendo también la Asociación de Empresarios que incluso en carnavales podrá haber actuaciones de grupos que interactúan con los clientes de ese local sin requerir tampoco ningún tipo de autorización.

Señala el Concejal D. José Javier Ruiz que el problema está cuando se pide una autorización para una actuación en directo con megafonía, que se ha venido autorizando hasta la fecha pero no este año, que es por lo que han preguntado qué ha pasado, porque no se ha enterado que en el Defensor del Pueblo lo haya prohibido, por tanto es importante explicar qué ha cambiado, porque si el Sr. Curtido se reúne con los comerciantes y los hosteleros, diciéndoles que es un problema de la Junta de Andalucía, entiende que podría dar lugar a confusiones.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Ruiz Arana, manifiesta que la propuesta es muy ambigua y que debería ser más concreta y solicitar que se autorice a los bares para que instalen megafonía, para los eventos típicos y tradicionales de cada población.

Insiste en que comparten todo el espíritu de la propuesta, pero hay una indefinición, porque quizás se ha pretendido confundir a las personas que tienen un local, escudándose en otras Administraciones, que es lo que el Grupo Socialista reclama al Sr. Curtido y que lo explique de forma correcta a los ciudadanos, porque al fin y al cabo es lo que ha hecho la Delegación del Gobierno y la Junta de Andalucía, mandando el comunicado a la Federación de Empresarios de Hostelería, y que según parece ha dejado satisfechos a los empresarios, tal y como han dicho públicamente.

El Sr. Izquierdo toma la palabra exponiendo que se trae una propuesta que afecta a una ley superior y por tanto no se puede cambiar desde aquí, por ello se insta para que cada uno lo estudie, porque cada pueblo en Andalucía tiene una casuística con sus fiestas.

Refiere que es verdad que la Ley es del año 99, pero que también es verdad que la progresión de las actuaciones musicales en comercios hosteleros, en los últimos años, ha tenido un auge tremendo, porque antes eran ocasiones puntuales que no generaban tanta molestia, pero ya está siendo prácticamente todos los fines de semana, que también es algo positivo y que todos apoyan, por tanto si las circunstancias han cambiado y es positivo, también habrá que replantearse cambiar la Ley, ya que precisamente los ciudadanos los eligen para intentar, a través de las leyes, mejorar ciertas cosas, que es el espíritu de la propuesta, pero no comparte que haya que entrar en el pormenorizado de decir qué artículos cambiar, sino que se trata de una voluntad por mejorar una casuística, porque están los hosteleros y mucha gente que comen de la cultura, haciéndose sus conciertos, alquilando los equipos de sonido, imprentas que trabajan haciendo el cartel, etc., todo lo cual genera riqueza y es el sentido de la propuesta.

Agradece finalmente el Sr. Izquierdo que voten todos los grupos a favor, porque no se está pidiendo que tengan tarifa plana para conciertos y que todo el mundo haga lo que quiera, porque los ciudadanos tienen sus derechos y de hecho hay Sentencias que han condenado a los dueños de esos establecimientos, por tanto ya que para eso está la Ley de Espectáculos, habrá que conciliar los derechos de los ciudadanos a su descanso y habrá que regular horarios, analizando cada fiesta, o dando potestad a los Ayuntamientos de que en sus fiestas locales puedan regular ese tipo de actuaciones.

El Sr. Curtido expone que a su entender tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista sabían cual era el sentir del sector o que, por lo menos, una vez recibida la propuesta se habrían preocupado de saber lo que piensa el sector y reunido y tendrían de primera mano la información de ellos, pero según parece no la tienen, refiriendo que el Equipo de Gobierno ha tenido la oportunidad de mantener reuniones, no solo con AECIRO, sino con el sector de la hostelería, que también les trasladaban los mismos términos que vienen recogidos en la propuesta, y con todos aquellos grupos locales que habitualmente vienen participando en las tradicionales zambombas, a través de distintas entidades y comercios, que también están a favor de esa modificación de la Ley, que permita que se pueda continuar actuando en todo este tipo de fiestas.

Por otro lado, manifiesta el portavoz del Grupo Popular que no comprende como, estando todos de acuerdo, desde la oposición no vean el fin que pretende conseguir la presente propuesta, cuando tendrían que haber impulsado el sentir del propio sector.

Respecto a la referencia hecha por el portavoz del Partido Socialista al Sr. López Gil, con la consulta que se ha hecho, opina D. Oscar Curtido que no viene a decir absolutamente nada nuevo, ya que aquellos establecimientos que tienen licencia de música no tienen que pedir autorización para cualquier tipo de celebración en el interior del local y que lo que informa el Sr. López Gil es que por un lado no hará falta pedir autorización a las discotecas y bares con licencia de música, algo que ya era sabido y que la propia ley recoge, y por otra parte que no va a denunciar a aquellas personas que se junten para almorzar y, al terminar, se den un cantecito, espontáneamente, que es donde dice que se va a abrir un poco la mano, cuando esa no es la finalidad que busca su propuesta, sino apoyar al sector del comercio y de la hostelería local, que se está viendo perjudicada por la aplicación de esta normativa.

Por tanto, opina que el Sr. Ruiz Arana no puede decir que el Ayuntamiento de Rota ahora no lo autorizará, porque verdaderamente no lo puede autorizar en base a la Ley de Espectáculos Públicos de la Junta de Andalucía, que recoge que está prohibido la actuación en los bares que no tengan licencia de música, que concretamente en Rota es la gran mayoría de los bares, sin embargo la gran mayoría organizan este tipo de actividades excepcionales y puntuales, en carnaval, en Navidad, para el Día de Andalucía, para Juan y Juana, etc., y así se van a cargar todas las tradiciones, cuando en verdad habrá que fomentarlas, que es para lo que desde el Equipo de Gobierno están trabajando, siendo otra parte importante que también está intentando de fomentar todas estas actividades, los propios hosteleros y comercios locales.

Finalmente, expone que quizás a los grupos de la oposición les de un poco de coraje esta propuesta, pero realmente es positiva y en el ánimo de colaboración del Equipo de Gobierno, va a recoger como suya la sugerencia del Portavoz del Grupo Socialista al decir que se proponga a la Junta de Andalucía la autorización de actuaciones en bares con equipos de megafonía, incorporándola en la propuesta y votándose la misma con la enmienda incluida.

El Sr. Franco solicita le aclaren si se va a votar la enmienda, porque ya ha pasado muchas enmiendas in voce y no se aclara.

El Sr. Presidente expone que están intentando, a favor de los vecinos de Rota y del comercio, hacer una propuesta seria, y en la intervención del Sr. Ruiz Arana ha concretado su opinión, sin embargo Izquierda Unida está diciendo que es una propuesta ambigua.

Aclara que la problemática que se tiene con el sector, es que para celebrar una zambomba con megafonía, en un bar sin autorización de música, está prohibido, y mañana llegará el carnaval y hay muchos grupos de música que se dedican a actuar durante estos días y todo eso no puede estar limitado por una ley que se va a cargar las tradiciones, insistiendo que no se está hablando de que se pueda hacer una zambomba en una discoteca, porque saben que eso se puede hacer, ni que se puede hacer una zambomba después de comer los amigos y ponerse a cantar villancicos, porque ahí tampoco va a haber problema, sino que el problema es un acto de Carnaval organizado en un bar, que quiere poner allí a un grupo que venga a cantar, con una megafonía, y no pueden, independientemente del horario, y si hay una afluencia de público superior, también tienen ya que meterse en una serie de cuestiones que son desproporcionadas, no obstante, todo ello no significa que el Equipo de Gobierno esté en contra de que se compatibilice el ocio y el descanso, pero si que en fechas puntuales hay que intentar de autorizarlo y la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, que ha sido vista con el sector, es acertada, no obstante si quieren concretarlo más, tal y como ha dicho el portavoz socialista, planteando la modificación de la norma en aquellos aspectos donde afecta, no tiene inconveniente en que se recoja, y si no quieren que se recoja tampoco pasa nada, porque a ellos les vale con la que venía en el Orden del Día.

El Sr. Ruiz Arana agradece al Sr. Curtido la exposición que ha hecho, porque ha recogido perfectamente la idea que ha trasladado en el debate, estando encantado de que se recoja así,

entendiendo que esa limitación se hará a esos días que están hablando dentro de la propuesta y en la línea de lo que se está planteando, de fiestas y demás.

El Sr. Presidente expone que la propuesta dice literalmente "para la celebración de espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario", por tanto se está hablando que ahora mismo una zambomba que se celebra en cualquier bar en Rota no pueden poner megafonía, porque está prohibido por la Ley de Espectáculos de la Junta de Andalucía, cuando a las siete o a las ocho de la tarde no molestan a nadie, y si el Defensor del Pueblo manda una circular a todos los municipios diciendo que hay que cumplirlo estrictamente, en el bando que sale hay que decir que se tiene que cumplir estrictamente, pero al reunirse con el sector y ver esa problemática, se ha decidido traer la propuesta aquí a Pleno para conseguir el apoyo de todos.

Continúa diciendo que su preocupación es que pasará la Navidad y llegará el Carnaval y ocurrirá lo mismo, cuando el Carnaval está en la calle y es una actividad cultural apoyada por todos, pero después hay muchos establecimientos que no tienen autorización de música, que quieren celebrar su propia actuación, en potenciación no solamente de su negocio, sino de la actividad cultural, que es lo que desde el Equipo de Gobierno se quiere apoyar y lo que viene reflejado en la propuesta.

Por lo tanto, insiste en que se trata de una propuesta para apoyarla, para entenderla y reconocer lo que está pasando en la calle, por lo tanto, si hay consenso por parte de todos de incluir la propuesta del Partido Socialista, por su parte tampoco tiene ninguna dificultad en que se recoja, a fin de definir esa parte que estaba indefinida, asintiendo todos los presentes.

El Sr. Secretario toma la palabra, informando que como todos saben las propuestas in voce no existen, sino que lo que existe es una propuesta, que si es aceptada por el proponente no hay ningún problema, sin embargo el problema es cuando se hace in voce algo improvisado y no sea aceptado por el proponente con el orden del día preestablecido y dictaminado por la Comisión Informativa, pero habiendo unanimidad es perfecto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y dos abstenciones por ausencia, de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a Ángeles Carvajal Solano, y del Concejala del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco, acuerda estimar la propuesta conjunta del Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y del Concejala Delegado de Cultura, con la enmienda planteada in voce por el portavoz del Grupo Municipal Socialista y aceptada por los proponentes, y, en consecuencia:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como del Decreto 195/2007, de 26 de Junio por el que se establecen las condiciones generales para la Celebración de

Espectáculos Públicos de Carácter Ocasional y Extraordinario, a flexibilizar la normativa en fechas con un marcado carácter cultural y festivo como Navidad, Carnaval, Día de Andalucía ... y fiestas típicas locales, autorizando a los bares a que instalen megafonía para este tipo de eventos, con el fin de fomentar las tradiciones, costumbres y cultura de nuestra comunidad, así como apoyar al sector de la hostelería y comercio Andaluz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos Grupos Políticos del Parlamento Andaluz y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACION CON LOS PRESTAMOS A LAS ENTIDADES LOCALES POR EL FONDO PARA LA FINANCIACION DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, al punto 4º.2 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención de la representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, en relación con los préstamos a las entidades locales por el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Es conocido el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Oscar Curtido Naranjo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se presentó la posibilidad a las Entidades Locales de mejorar las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores.

Existen un total de 13 operaciones de préstamo concertadas por este Ayuntamiento con el Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, por importe total de 20.075.324,51 euros, que se desglosan en las siguientes:

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO
Banco Popular (ICO)	874.035,87 €
Sabadell (ICO)	410.360,56 €
B.B.V.A. (ICO)	7.399.505,38 €
Santander (ICO)	2.353.592,91 €
Unicaja (ICO)	965.422,09 €

Banesto(ICO)	484.685,16 €
CAM(ICO)	374.379,27 €
Bankia(ICO)	971.493,82 €
Bankinter(ICO)	374.602,68 €
Caja Rural del Sur(ICO)	375.584,43 €
Caixa(ICO)	1.603.082,55 €
Banesto (ICO 2ªOper.)	1.886.930,32 €
SABADELL (ICO 3ª Operación)	2.001.649,47 €
TOTAL	20.075.324,51 €

Estando interesado este Ayuntamiento en realizar las operaciones que supusiesen un ahorro de la carga financiera para la entidad municipal, se comunicó, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2014, a las distintas entidades bancarias con las cuales teníamos formalizadas operaciones de préstamo de pago a proveedores, y algunas más, esta situación y la voluntad del Ayuntamiento de Rota de acceder a las operaciones de préstamo a las que habilita el Real Decreto Ley 8/2014, con el objetivo de que presentasen sus ofertas para la concertación de las operaciones de préstamo en base a las especificaciones contenidas en el Real Decreto de referencia.

Hasta la fecha, se han presentado las ofertas que se adjuntan por parte de las distintas entidades bancarias, y que se resumen en lo siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE OFERTADO	TIPO DE INTERÉS
Banco Popular	874.035,87 €	Euribor 3 meses + 2,50%
B.B.V.A.	3.000.000,00 €	Euribor 3 meses + 1,45%
Caja Rural del Sur	5.000.000,00 €	Euribor 3 meses + 1,45%
Bankia	5.000.000,00 €	Euribor 3 meses + 1,85%
Total ofertas	13.874.035,87 €	

Según la normativa reguladora (RD-ley 8/2014), para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento que sustituirían a las anteriores, es preciso que el Ayuntamiento solicite autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, adjuntando, la siguiente documentación:

- Acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Informe del interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.
- Para el caso del Ayuntamiento de Rota, al tener un endeudamiento superior al 75% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, se debe aprobar además, un plan de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de 5 años, el

volumen de endeudamiento hasta el límite fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo.

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal al que se refiere el apartado b) anterior.

Dado que se están realizando negociaciones tendente a la obtención de un mayor ahorro financiero, no se tendrá en cuenta en este momento la oferta de Banco Popular, que se tramitará más adelante, una vez cerrada dicha oferta por parte de la entidad financiera.

Se plantea el Plan de Reducción de Deuda para los próximos 5 años que se adjunta.

Visto todo lo anterior, se propone aprobar las operaciones ofertadas por BBVA, Caja Rural del Sur y Bankia, por la cantidad de 13.000.000,00 euros, y que se realice la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la autorización de la concertación de las mismas.

Dichas operaciones cancelarán las siguientes operaciones que el Ayuntamiento mantenía con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, siguiendo el criterio para su cancelación el de eliminar en primer lugar aquellas operaciones que tengan un tipo de interés superior (en este caso todas tienen el mismo tipo de interés, excepto la última operación que se realizó por el Real Decreto 8/2013, por 2.001.649,47€, con Banco Sabadell, el cual tiene un tipo de interés menor), unido al criterio de eliminar el mayor número de operaciones de préstamo posible, facilitando así la gestión administrativa de dicha deuda:

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO
Sabadell (ICO)	410.360,56 €
B.B.V.A.(ICO)	3.199.866,21 €
Santander(ICO)	2.353.592,91 €
Unicaja(ICO)	965.422,09 €
Banesto(ICO)	484.685,16 €
CAM(ICO)	374.379,27 €
Bankia(ICO)	971.493,82 €
Bankinter(ICO)	374.602,68 €
Caja Rural del Sur(ICO)	375.584,43 €
Caixa(ICO)	1.603.082,55 €
Banesto (ICO 2ªOper.)	1.886.930,32 €
TOTAL	13.000.000,00 €

Por tanto, cancelándose todo lo anterior, la deuda pendiente con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, la cual se encontraría pendiente de refinanciación, sería la siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO
B.B.V.A.(ICO)	4.199.639,17 €
Banco Popular (ICO)	874.035,87 €
SABADELL (ICO 3ª Operación)	2.001.649,47 €
TOTAL	7.075.324,51 €

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio, resolverá.”

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, esta Intervención emite el siguiente informe:

1.- ASUNTO

Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para realizar solicitud de aprobación de las operaciones ofertadas por BBVA, Caja Rural del Sur y Bankia, por la cantidad de 13.000.000,00 euros, y que se realice la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la autorización de concertación de las mismas.

2.- TEXTO

2.1.Fundamento legal

2.1.1. Las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades a largo plazo, según establece el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.1.2. Es posible acudir al crédito privado a largo plazo en cualquiera de sus formas para la sustitución total o parcial de operaciones existentes que se podrán instrumentar mediante la contratación préstamos o créditos, tal como dispone el apartado 2.b)del artículo 49 del TRLRHL.

2.2.Requisitos legales previos.

2.2.1. A los efectos del artículo 52.1 TRLRHL se hace constar que las operaciones de crédito que se proponen con entidades financieras cuyas actividades están sometidas a normas de derecho privado, están vinculadas a la gestión del presupuesto en la base de ejecución 39.1 del mismo, y, por tanto, por remisión de dicho artículo, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 3.1.k) TRLCAP, en virtud del cual esta operación queda excluida de su ámbito de aplicación, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 9 de la misma norma.

2.3 Características de la operación.

2.3.1 Las operaciones propuestas son las siguientes:

ENTIDAD	IMPORTE OFERTADO	TIPO DE INTERÉS
B.B.V.A.	3.000.000,00 €	Euribor 3 meses + 1,45%
Caja Rural del Sur	5.000.000,00 €	Euribor 3 meses + 1,45%
Bankia	5.000.000,00 €	Euribor 3 meses + 1,85%
Total ofertas	13.000.000,00€	

2.4. Análisis económico-financiero.

En el Boletín Oficial del Estado número 163 del día 5 de julio de 2014, se publica el Real Decreto-ley 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En el artículo 3 de este Real Decreto-ley se regula la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Las entidades locales pueden concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, previa autorización solicitada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y siempre que se cumplan los requisitos del artículo 3º.1.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2014, al punto 9.5º de urgencias del día aprueba la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, en relación con los préstamos a las Entidades Locales por el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En esta Propuesta se recoge que existiendo un total de 13 operaciones de préstamo con el Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, por importe total de 20.075.324,51 euros, y estando interesado el Ayuntamiento en realizar las operaciones que supongan ahorro a la carga financiera para la entidad local, sería voluntad del mismo de acceder a las operaciones de préstamos a las que habilita el Real Decreto Ley 8/2014.

Con fecha 15 de octubre de 2014, las Cortes Generales aprueban y es sancionada por el Rey la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En la Sección 2ª de esta Ley se regulan los préstamos a las entidades locales por el fondo para la financiación de los pagos a los proveedores, el artículo 3º regula la cancelación de las operaciones de préstamos formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores.

De forma excepcional a lo dispuesto en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, durante el año 2014, las entidades locales pueden concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda con el Fondo para la

Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Las nuevas operaciones de endeudamiento a suscribir tienen, como máximo, el mismo periodo de amortización que resta para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tiene suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitan la formalización de las operaciones que se cancelan mantienen su vigencia hasta la total amortización de las nuevas operaciones de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 de este artículo.
- b) Con las nuevas operaciones de endeudamiento se genera una disminución de la carga financiera que supone un ahorro financiero.
- c) Estas operaciones de endeudamiento no pueden incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni pueden subrogarse las entidades de crédito que conciertan estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores.
- d) Estas operaciones deben destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

En el apartado 2 de este mismo artículo 3, se recoge que para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento será preciso solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

“A estos efectos, a la solicitud se le adjuntará la siguiente documentación.

- a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) El informe del Interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.”

A efectos del punto b) recogido anteriormente, se determina un ahorro financiero de 1.354.971,11 euros, según anexo adjunto.

En el artículo 3º.4 de la Ley, se regulan las condiciones que tienen que cumplir las entidades locales para poder acceder a la cancelación de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

El Ayuntamiento debe haber cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de la deuda establecida en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no habrá excedido del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad.

El endeudamiento vivo financiero del Ayuntamiento de Rota, asciende a la cantidad de 38.193.071,50 euros. La determinación legal del volumen de deuda pública se calcula sobre el estado consolidado

del Ayuntamiento y sus organismos autónomos y entidades dependientes, superándose, por tanto, el límite previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con respecto al artículo 51 del mismo Real Decreto, si se cumple lo establecido en el mismo, pues la operación a corto plazo que mantiene este Ayuntamiento es por importe de 1.500.000,00 euros, no superando el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la liquidación consolidada de los presupuestos municipales correspondiente al ejercicio 2013, que comprende el propio Ayuntamiento, los organismos autónomos y las sociedades municipales clasificadas dentro del sector de Administraciones Públicas, presenta capacidad de financiación y por tanto cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Respecto al periodo medio de pago a proveedores, este excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad.

Al no haberse cumplido por este Ayuntamiento algunos de los límites citados en el punto 4, se podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero se tendrá que mantener en vigencia el plan de ajuste aprobado, aún cancelándose en su totalidad los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Por otro lado, y aunque por este Ayuntamiento se presenta en el ejercicio 2013, un ahorro neto positivo (6,95%), el nivel de endeudamiento es superior al 110% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior. En los términos fijados en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, esta entidad, disminuirá su volumen de endeudamiento y obtendrá un mayor ahorro neto debido al ajuste de los ingresos corrientes, cumpliéndose así para el ejercicio 2015, el máximo de 110%, porcentaje fijado en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- CONCLUSIÓN.

Analizada la situación económica y financiera de este Ayuntamiento, según se desprende del plan de saneamiento financiero, del remanente de tesorería y demás estados presupuestarios y contables, y teniendo en consideración el nivel de endeudamiento que se alcanza, así como las condiciones de las presentes operaciones y los gastos financieros, de acuerdo con las previsiones realizadas tanto en el presupuesto del Ayuntamiento como en el plan de reducción de deuda, se entiende que este Ayuntamiento tiene capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la concertación de las mismas, conforme se exige por el artículo 52.2 del TRLRHL

Conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2m) LRBRL y 52.2 TRLRHL, corresponde al Pleno la competencia para la aprobación de esta operación de crédito al superar el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo previsto en el Presupuesto dentro

de este ejercicio económico el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Los citados planes deben comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el artículo 3.2 del RDL 8/2014."

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, explica que tras la publicación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, aprobando unas medidas para dar la posibilidad a las entidades locales de mejorar las condiciones financieras en las operaciones que se formalizaron para el Plan de Pago a Proveedores y, recordando que gracias a los Planes de Pago a los Proveedores, con los que prácticamente la totalidad de los Ayuntamientos liquidaron su deuda con todas las pequeñas y medianas empresas y concertaron unas operaciones de crédito, que concretamente en el Ayuntamiento de Rota ascendía a 20 millones de euros aproximadamente, con un total de 13 operaciones, al plantearse ahora esa posibilidad por parte del Gobierno de la Nación, de flexibilizar las condiciones de esas operaciones, por parte de la Junta de Gobierno Local se acordó solicitar a todas las entidades que tenían concertadas operaciones con el Ayuntamiento, para que presentaran sus ofertas, habiéndose presentado varias, trayendo hoy a Pleno tanto la aprobación, aunque hay una modificación con respecto a la propuesta original, y donde al principio se proponía pedir la autorización al Ministerio para poder firmar esas operaciones, aprovechar y aprobar en el mismo punto la concertación de esas operaciones, agilizando el procedimiento para beneficiarse cuanto antes del ahorro que va a suponer esa bajada de intereses, de la que se van a beneficiar todos los roteños con aproximadamente un ahorro de un millón cuatrocientos mil euros de intereses.

Concluye que lo que se propone es aprobar las operaciones ofertadas tanto por BBVA, Caja Rural del Sur y Bankia, por 13 millones de euros, con el ahorro 1.400.00 euros y, asimismo, presentar también la solicitud al Ministerio para la autorización de la concertación de estas operaciones.

D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Izquierda Unida, manifiesta que su Grupo va a apoyar la propuesta, cuya explicación por parte del Sr. Interventor y de D. Lorenzo Sánchez ya les quedó clara en la Comisión Informativa, viéndola positiva.

La portavoz del Grupo Socialista, D^a Encarnación Niño, toma la palabra exponiendo que su Grupo también ve interesante la propuesta, puesto que viene a ser un beneficio en reducción de intereses para los préstamos que tiene concertado actualmente el Ayuntamiento como consecuencia del pago a proveedores, si bien quiere poner de manifiesto una noticia que se dio ayer por parte del propio Ministro en el Congreso de los Diputados, que ha aparecido en la prensa, y que literalmente dice "como Hacienda financiará gratis a Comunidades y Ayuntamientos, el Gobierno prepara otro fondo para dar liquidez a los municipios... El Gobierno ofrecerá financiación gratis con un tipo de interés 0 a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. El Ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro ultima el mecanismo que permitirá reestructurar la deuda tanto la ya acumulada como la que tomen a partir de principios del próximo año. Para ponerlo en marcha, se creará un fondo de liquidez para los Ayuntamientos y otro para las

Comunidades más saneadas", ya que le da la sensación que si nosotros se aprueban hoy estas operaciones, con un tipo de interés menor que el que tienen, pero no 0, a lo mejor están perjudicándose en el sentido de no poder acogerse a esa futura medida que ha anunciado el Sr. Montoro en el Congreso y que lo llevará al Consejo de Política Fiscal y Financiera la próxima semana.

Por todo ello, expone que el Grupo Socialista propone, como una medida de cautela, dejarlo sobre la mesa y ver qué es lo que hace el Gobierno la próxima semana, porque si ponen esa deuda a interés 0, estarán mucho más contentos todos en el Ayuntamiento.

(Se ausenta definitivamente de la Sesión el Concejal D. Felipe Márquez Mateo, siendo las catorce horas y diecisiete minutos)

El Sr. Presidente, D. Lorenzo Sánchez, interviene en nombre de Roteños Unidos, manifestando que están informados desde hace algún tiempo de esta medida que se iba a tomar por parte del Gobierno, lo cual no afecta al acuerdo que se pretende adoptar hoy en Pleno, porque si las operaciones se firman hay 4 meses de tramitación y 4 meses que se habrán ahorrado los intereses, si bien la aprobación de refinanciar los 13 millones de euros a un interés menor no afectaría al planteamiento que se está haciendo por parte del Ministro de Hacienda, que es captar el dinero para la Administración Local y para las Administraciones Autonómicas a interés del tesoro.

Asimismo, informa que en el día de ayer hicieron la consulta a la Secretaría General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, por eso el Delegado de Hacienda D. Oscar Curtido ha planteado la modificación de la propuesta, porque eso daría una agilidad, y así hasta que salga la normativa y el desarrollo, se habrá ahorrado el Ayuntamiento varios meses a unos intereses mucho menores de los que tienen actualmente.

Explica que el tema de la financiación es muy importante, porque podría dar una reestructuración de toda la deuda, no solamente la del ICO, sino de otras deudas de inversión que también podría facilitar, pero lo que no quieren es perder la oportunidad, por eso han desechado operaciones a un interés muy superior, como por ejemplo la del Banco Andalucía, no incluyéndola dentro de este planteamiento.

Opina asimismo el Sr. Sánchez Alonso que es una idea del Gobierno Español, planteando una medida para los Ayuntamientos y para las Comunidades Autónomas de las más importantes que se van a hacer, junto con el Plan de Proveedores, para la financiación de las haciendas municipales.

Asimismo informa que se van a crear dos fondos, uno para los Ayuntamientos que están en muy mala situación, y otro fondo para aquellos Ayuntamientos que vienen cumpliendo la normativa y todos los objetivos que se les vayan marcando, por lo tanto, mientras que se aprueba la normativa y se van haciendo todas estas actuaciones, el Ayuntamiento de Rota, como está condicionado a que Hacienda lo autorice, que también tendrá su trámite, si coincide una cosa con la otra, sin lugar a dudas pararán y harán el que convenga más para el interés del Ayuntamiento, y si se retrasara en el tiempo, se harían estas actuaciones, con el fin de conseguir todo el ahorro que sea posible

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, al obtener dieciocho votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta del Teniente Delegado de Hacienda y, por tanto, aprobar las operaciones ofertadas por BBVA, Caja Rural del Sur y Bankia, por la cantidad de 13.000.000,00 euros, y que se realice la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la autorización de la concertación de las mismas.

Dichas operaciones cancelarán las siguientes operaciones que el Ayuntamiento mantenía con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, siguiendo el criterio para su cancelación el de eliminar en primer lugar aquellas operaciones que tengan un tipo de interés superior (en este caso todas tienen el mismo tipo de interés, excepto la última operación que se realizó por el Real Decreto 8/2013, por 2.001.649,47€, con Banco Sabadell, el cual tiene un tipo de interés menor), unido al criterio de eliminar el mayor número de operaciones de préstamo posible, facilitando así la gestión administrativa de dicha deuda:

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO
Sabadell (ICO)	410.360,56 €
B.B.V.A.(ICO)	3.199.866,21 €
Santander(ICO)	2.353.592,91 €
Unicaja(ICO)	965.422,09 €
Banesto(ICO)	484.685,16 €
CAM(ICO)	374.379,27 €
Bankia(ICO)	971.493,82 €
Bankinter(ICO)	374.602,68 €
Caja Rural del Sur(ICO)	375.584,43 €
Caixa(ICO)	1.603.082,55 €
Banesto (ICO 2ªOper.)	1.886.930,32 €
TOTAL	13.000.000,00 €

Por tanto, cancelándose todo lo anterior, la deuda pendiente con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, la cual se encontraría pendiente de refinanciación, sería la siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO
B.B.V.A.(ICO)	4.199.639,17 €
Banco Popular (ICO)	874.035,87 €
SABADELL (ICO 3ª Operación)	2.001.649,47 €
TOTAL	7.075.324,51 €

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Juan Antonio Liaño Pazos, siendo las catorce horas y veintisiete minutos)

PUNTO 10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED MUNICIPAL DE CARRILES BICI.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, al punto 4º.4 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista, en relación con la puesta en funcionamiento de la red municipal de carriles bici.

Es conocido el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe:

“Ante el notable aumento del uso de la bicicleta en los últimos años, como alternativa al automóvil para desplazamientos cotidianos, hacen de este medio de transporte el futuro inminente de la movilidad sostenible. Los reconocidos beneficios asociados a su uso (salud, ahorro energético y económico, entre otros), la creciente puesta en servicio de vías ciclistas en todos los municipios andaluces, así como la puesta en marcha del Plan Andaluz de la Bicicleta son pruebas de ello. Su utilización en el ámbito urbano no solo aporta al ciudadano una alternativa útil para sus desplazamientos, sino que además del descenso del tráfico de vehículos motorizados y del fomento del transporte intermodal, contribuye a la reducción considerable de la contaminación acústica, de los gases de efecto invernadero, de la invasión de espacios públicos y del consumo de combustible.

Ya a finales de los noventa se inició en nuestro municipio la construcción de algunos tramos de vías ciclistas, tanto en el casco urbano como en la nueva urbanización de Costa Ballena. Una red que se ha venido completando con el paulatino desarrollo de los nuevos suelos, si bien, en lo que respecta a la ciudad existente, podemos considerar que las actuaciones llevadas a cabo por el actual Equipo de Gobierno, formado por Partido Popular y Roteños Unidos, se puede considerar un símil de su nefasta gestión: insuficiente, inconexa, insegura y que no cumple la legislación.

A esta situación hay que añadir que, una vez elaborada y aprobada la Ordenanza Municipal Reguladora de Uso de Vías Ciclistas, con un retraso ya de por sí bastante considerable, hemos visto como una vez que ha entrado en vigor en el pasado mes de noviembre, nuestro Ayuntamiento ni siquiera ha sido capaz de instalar la señalización requerida según dicha norma. Esta dejadez, unida a la falta de campañas informativas e incentivadoras del uso de la bicicleta, demuestran todo lo contrario a lo que se recoge en la primera línea de la exposición de motivos de la citada Ordenanza: “El Ayuntamiento de

Rota quiere apostar decididamente por convertir la bicicleta en un medio de desplazamiento habitual para nuestra ciudad en aras de conseguir un modelo de movilidad sostenible”.

Desde el PSOE local siempre hemos apostado por incentivar el uso del transporte público y de medios de locomoción menos contaminantes, con el objetivo de hacer de Rota un municipio habitable. Los socialistas no solo hemos contribuido con nuestras aportaciones a la mejora de la redacción de la ordenanza reguladora de las vías ciclistas, cuya aprobación apoyamos ante la aceptación de muchas de nuestras alegaciones, sino que también hemos reclamado en multitud de ocasiones que la mayoría de los carriles-bici municipales no se ajustan a la normativa autonómica en materia de seguridad, señalización o planificación, suponiendo un auténtico peligro para sus usuarios, lo que desincentiva y desvirtúa su objetivo principal, además de suponer una oportunidad perdida para la creación de empleo y fomento económico, ya que debido a su transversalidad como factor económico, promueve el crecimiento sostenible y la economía verde, y avanza hacia un nuevo modelo productivo.

Constantes en nuestra tarea de trabajar por Rota, presentamos medidas que crean nuevas oportunidades de mejora de calidad de vida y urbana para nuestro pueblo y ciudadanos. Mejoras que redunden en un transporte más eficiente y ecológico, más seguro y con mejores garantías para los usuarios, en una mejor calidad de vida, que aumente la competitividad laboral de nuestras empresas, en una mejora cualitativa del turismo, con la floración de nuevos yacimientos turísticos.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Que ante la falta de medidas puestas en marcha para la correcta puesta en funcionamiento de la red carriles bici municipal, se crea una mesa de trabajo técnica con asociaciones y entidades ciclistas para adaptar los actuales carriles-bici municipales a la normativa exigida.

Segundo.- Que se proceda a la mayor brevedad posible, toda vez que desde el pasado 5 de noviembre se encuentra en vigor la Ordenanza Reguladora del Uso de Vías Ciclistas, a la colocación de la señalización recogida en el artículo 5 y Anexo II de dicha norma.

Tercero.- Que ante la evidente falta de infraestructuras de estacionamiento de ciclos en nuestro pueblo, y ante las elevadísimas sanciones establecidas con afán recaudatorio en la Ordenanza Reguladora, se instalen dichas infraestructuras en una primera fase en las siguientes plazas y calles:

- Plazas: Jesús Nazareno, Las Canteras, Andalucía, Bartolomé Pérez, Barroso, Triunfo, Corazón de Jesús, Príncipe Felipe, Camilo José Cela, Bulevar Bahía de Cádiz, Nuestra Señora de Guadalupe.
- Calles: Calvario, Rubén Darío, Nardos, Duque de Ahumada, Avenida Sevilla, Conde de Utrera.
- Parques: Mayeto, Carlos Cano, Manuel Liaño.
- Espacios Públicos: Castillo de Luna, Paseo Marítimo Chorrillo-Rompidillo, Mercados Norte y Central, Teatro Felipe Benítez.

Cuarto.- Que debido a la falta de previsión de una solución alternativa, respecto a la prohibición de circular con ciclos por la senda ciclable del paseo marítimo durante el día en los meses de verano, y ante el evidente aumento de ciclistas que tiene lugar en esas fechas todos los años, se definan la Avenida de Sevilla, Avenida San Fernando hasta María Auxiliadora, María Auxiliadora hasta Aviador Durán, Aviador Durán, Higuera, Ignacio Merello, Almenas, Veracruz,

Amapolas, Zorrilla y Sargento Céspedes, así como el resto de calles del casco histórico, como ciclocalles, constituyendo una alternativa al paseo marítimo.

Quinto.- Que para aumentar los niveles de seguridad al máximo y no en unos límites razonables, como se detalla en la Ordenanza Reguladora del Uso de Vías Ciclistas, se implante en todas las intersecciones semaforizadas una "Línea de Salida Adelantada", con el fin de evitar posibles situaciones de riesgo."

Inicia el turno de intervenciones el Concejal portavoz del Grupo Socialista, D. José Javier Ruiz, manifestando que el motivo de traer esta moción es reivindicar la puesta en funcionamiento de la red de carriles bici municipales, pero no la puesta en funcionamiento en sí, sino el inicio de la aplicación, cuanto antes, de la norma aprobada en Pleno, hace unos meses, para regular las reglas que tenían que cumplir los usuarios de esas instalaciones del municipio en cuanto a limitación de velocidad, prioridades, reglamento sancionador, etc., que contó con alegaciones de distintos grupos y colectivos de ciudadanos, de las cuales se aceptaron una serie de ellas, así como un nutrido número de alegaciones presentadas por el Partido Socialista que fueron admitidas, lo que enriquecía el texto definitivo y por lo cual el Grupo Socialista mostró su apoyo.

Asimismo, refiere que las ordenanzas se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 4 de noviembre, por tanto, como establece la norma, al día siguiente de su publicación en el Boletín, están plenamente en vigor y son de plena aplicación en el municipio, sin embargo les surgen ciertas dudas, puesto que ven que desde el día 5 de noviembre está vigente la Ordenanza y tendrían que haberse estado instalados los carteles o la señalización que la propia norma establece en el artículo 5 y en el anexo II, que son vitales para que los ciudadanos que usan esas vías conozcan cuales son las limitaciones y las obligaciones que tienen como usuarios de las vías ciclistas, resultándoles preocupante que un mes y pico después estén hablando aquí en el Pleno e instando desde la oposición al Gobierno Municipal para que coloque esas señales, cuando esas señales tendrían que haber estado instaladas antes de la entrada en vigor de una norma que los ciudadanos tienen la obligación de cumplir.

Por otro lado, refiere que si se mira la línea del expuesto, entenderán además que hay que prestar cierta atención a lo que se plantea en el texto aprobado, fundamentalmente en la exposición de motivos, que no es otra cosa que una declaración de las intenciones que tiene el Ayuntamiento a la hora de aplicar estas normas y de apostar por el uso de la bicicleta como medio alternativo a otros vehículos a motor, menos contaminante, queriendo preguntar si apuesta o no se apuesta, porque si se apuesta, ya tendrían que tener los estacionamientos colocados, la señalización colocada, las medidas de información a los usuarios de los carriles bici puestas en marcha, sin embargo, no se ha hecho absolutamente nada de eso, de ahí que el Grupo Socialista presente esta Moción, que pasa resumidamente a detallar.

Así, refiere que en la exposición plantean literalmente lo siguiente: "Ante el notable aumento del uso de la bicicleta en los últimos años, como alternativa al automóvil para desplazamientos cotidianos, hacen de este medio de transporte el futuro inminente de la movilidad sostenible. Los reconocidos beneficios asociados a su uso (salud, ahorro energético y económico, entre otros), la creciente puesta en servicio de vías ciclistas en todos los municipios andaluces, así como la puesta en marcha del Plan Andaluz de la

Bicicleta son pruebas de ello. Su utilización en el ámbito urbano no solo aporta al ciudadano una alternativa útil para sus desplazamientos, sino que además del descenso del tráfico de vehículos motorizados y del fomento del transporte intermodal, contribuye a la reducción considerable de la contaminación acústica, de los gases de efecto invernadero, de la invasión de espacios públicos y del consumo de combustible."

Prosigue explicando el Sr. Ruiz Arana que en el expuesto se habla un poco del proceso de instalación o construcción de las distintas vías ciclistas y demás, queriendo poner en valor que desde el Grupo Socialista siempre han apostado por incentivar el uso de este transporte y no solamente han contribuido en la mejora del texto con sus aportaciones, sino que además exigen precisamente que se cumpla lo que se dice en la exposición de motivos, que no es otra cosa que se apueste decididamente por este medio de transporte.

De igual modo, refiere que en la exposición de motivos se plantean otras cuestiones también importantes, como que las vías ciclistas garanticen al ciclista las condiciones de comodidad, accesibilidad y seguridad, entendiendo que todo ello se garantiza si la señalización está colocada en el momento en que la normativa entra en vigor.

Asimismo, en cuanto a que se fomente y se promocióne el uso de la bicicleta a través de campañas de fomento y promoción, manifiesta el portavoz socialista que tampoco se han hecho, siendo otro de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento y por el Gobierno municipal, tal y como se recoge en la exposición de motivos, siendo otro de los planteamientos que su Grupo hace, así como el planteamiento del estacionamiento, que también se dice en la exposición de motivos que se irán colocando progresivamente en las distintas zonas de la localidad y que, hasta la fecha, desgraciadamente no terminan de ver colocados ese tipo de instalaciones.

Por tanto, expone que los puntos del acuerdo son:

1º.- Que ante la falta de medios puestos en marcha por el Equipo de Gobierno para la correcta puesta en funcionamiento de la red de carriles bici municipal, se cree una mesa de trabajo técnica con asociaciones y entidades ciclistas para adaptar los actuales carriles bici municipales a la normativa exigida.

2º.- Que se proceda a la mayor brevedad posible, toda vez que desde el pasado 5 de noviembre se encuentra en vigor la ordenanza reguladora del uso de las vías ciclistas, a la colocación de la señalización recogida en el artículo 5 y en el anexo II de la norma.

3º.- Que ante la falta evidente de infraestructuras de estacionamiento de ciclos, de bicicletas en nuestro pueblo, y ante las elevadísimas sanciones establecidas con afán recaudatorio en la ordenanza municipal, se instalen dichas infraestructuras en una primera fase, proponiendo varios puntos de la localidad, pasando por la Plaza de las Canteras, Plaza de Andalucía, Bartolomé Pérez, Corazón de Jesús, Príncipes de España, Camilo José Cela, etc, calles Calvario, Rubén Darío, calle Duque de Ahumada, Avda. de Sevilla, el Parque del Mayeto, el Parque de Manuel Liaño, el Parque Carlos Cano, así como otros espacios públicos de interés, como la cercanía, las inmediaciones del Castillo de Luna, del Paseo Marítimo del Rompidillo, los mercados públicos municipales o el Teatro Felipe Benítez.

4º.- Que debido a la falta de previsión de una solución alternativa, que respecto a la prohibición de circular con bicicletas por el Paseo Marítimo durante los meses de verano, y ante el evidente aumento de ciclistas que tienen lugar en esa fecha, se defina la Avda. de Sevilla, Avda. de San Fernando, María Auxiliadora y otras calles del Centro Histórico, como vías que la propia ordenanza califica como ciclocalles, que son vías de uso compartido entre la bicicleta y el vehículo, pero que la propia ordenanza regula que la bicicleta tiene especial protección por el hecho de ser vehículo prioritario. Las ciclocalles se definen en la ordenanza como calle que permite completar los itinerarios ciclistas mediante la señalización con marcas viales en la calzada, de un carril específico destinado a la circulación de los ciclos, de manera que advierte al resto de vehículos de la mayor presencia de bicicletas en esas calles, entendiéndose que es una medida alternativa, viable económicamente, y que garantizaría que la bicicleta puede circular por esas vías del casco urbano sin la necesidad de cambiar esas vías mediante la ejecución de carriles bici en sí.

5º.- Plantean el aumento de los niveles de seguridad mediante la ejecución en la intersecciones con semáforos, de una línea de salida adelantada, para evitar también situaciones de riesgo a la hora de salir con el vehículo cuando el semáforo se pone en verde.

En representación del Grupo del Partido Izquierda Unida interviene el Concejald D. Manuel J. Helices, manifestando que van a votar a favor de la Moción que presenta el Grupo Socialista, independientemente que en el momento en el que se tramitó la aprobación de la ordenanza no estuvieran a favor de las mismas, por el carácter restrictivo claro y pronunciado que tenía el contenido de las ordenanzas, pero en el proceso de redacción, tratamiento del contenido de la ordenanza, su articulado, la discusión y la aprobación de las alegaciones posteriores que se presentaron, si hicieron su trabajo, más o menos acertado, cumpliendo con su responsabilidad y haciendo los pertinentes análisis de estudios comparativos con modelos de ordenanzas de otras localidades vecinas y viendo las lagunas, los aspectos positivos y también las deficiencias que tenían, concretamente en cuanto a la futura implantación de los recursos materiales necesarios para regular el tránsito y el uso de los carriles bici y fomentar, no de palabra, sino de hecho, el uso de la bici como medio de transporte, y no como juguete recreativo, por ejemplo, la escasa anchura en los carriles y en los paseos marítimos, que además se limita temporalmente su uso en función de la estación del año, que aunque puede ser acertado, pero no se presentan alternativas a esa arteria que conecta una parte periférica con el casco antiguo y ese cordón; faltan señales horizontales, como dice la propuesta del Grupo Socialista, no contando aún con los suficientes aparcamientos bici en determinados lugares o centros de interés o dependencias públicas o privadas y, sobre todo, no se proyecta un trazado interior, hablando del espacio físico del término municipal consolidado, de interconexión del perímetro con los espacios públicos de interés con mayor afluencia en el núcleo histórico, que está necesitado de su revitalización, por aglutinar un porcentaje elevado del comercio y la hostelería de Rota, puesto que aunque si hay muchos kilómetros de carril bici, están en mayor parte por los suelos nuevos y por el perímetro que más se usa por deportivos que por el hecho de llegar en bici del domicilio al lugar de trabajo.

Insiste el Sr. Helices que durante el procedimiento de aprobación de las ordenanzas reguladoras se deberían de haber dotado, al mismo tiempo, de los medios suficientes y de los recursos materiales que facilitasen el uso y el disfrute, y una vez que fuese aprobada, estaría en uso, pero con la seguridad debida automáticamente, porque no sirve de nada que esté aprobada la ordenanza si aún no se cuentan con el perfil y los detalles visibles para los usuarios, atreviéndose a decir que incluso hay confusión de los usuarios, no por culpa de la lectura o la interpretación del usuario, sino porque no hay debida información, ya que casi se ha empezado por el techo, ni ha habido una continuidad en el desarrollo, o la apuesta ha sido poco decidida o más bien lenta, tanto que hay que cuestionar el lema del Equipo de Gobierno, sin prisas pero con mucha pausa.

Reitera que la gestión ha sido muy tibia y hay que darle la debida información a los usuarios, porque es un deber del Gobierno Local, ya que tienen derecho a que se les facilite no solo el contenido literal de la normativa, sino a que se le pongan las medidas para evitar las malas prácticas por los ciclistas y los conflictos con los viandantes y con otros conductores, con situaciones de riesgo, contra la protección física, opinando que se está haciendo dejación de funciones, corriendo el riesgo que, por culpa del legislador, no del usuario, que aunque pueda ser imprudente, se podría acoger a que no hay señales verticales ni horizontales ni está pintado el paso de cebra, esperando por tanto que prospere la propuesta.

Interviene seguidamente la Concejal del Grupo Roteños Unidos, D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno, diciendo que no van a entrar a valorar en sí la ordenanza, porque hace apenas un mes que se terminaban los plazos para que la misma entrara en vigor, tratándose de una normativa que fue trabajada, dando las gracias a todas las personas que intervinieron y colaboraron, así como a aquellas que hicieron alegaciones para tener el resultado de lo que fue una normativa que era la que necesitaba el pueblo, por las condiciones que tienen afortunadamente en cuanto al uso de los carriles bici y de las vías verdes.

Expone asimismo que van a aceptar el contenido de la propuesta, porque entienden que todas aquellas propuestas que vengan a compartir, a poner en valor el trabajo que ya se está haciendo y que pongan de manifiesto mejoras para el pueblo, les parecen interesantes y por ello no van a tener ningún inconveniente en aprobar la propuesta, sobre todo, porque se trata de un tema que les merece todo el interés y cuyo resultado ahora mismo es que Rota dispone de 50 kilómetros de carril bici, tratándose de un trabajo que han venido haciendo desde que entraron en el Gobierno Municipal, porque antes se disponía de muy pocos kilómetros de carril bici y sin embargo hoy la suma de 50 kilómetros, incluidos Costa Ballena, es una realidad visible.

La Sra. Sánchez Moreno continúa diciendo que se trata de un proyecto en el que se apuesta, sobre todo, por el turismo y medioambientalmente, si bien existen algunos flecos que hay que limar, entendiendo que el fin de la propuesta que hoy se debate es el resultado de todo el trabajo que se ha venido haciendo, que se vio reflejado en la aprobación de esa normativa, debiendo ahora ponerse ahora en marcha y completar todo aquello que venía recogida en ella y ya el Delegado de Medio Ambiente en su intervención valorará que se aprueben y traigan propuestas en esta línea de apoyo a la gestión del

Equipo de Gobierno en el trabajo y en la intención que tiene de continuar con estos proyectos que son emblemáticos para la ciudad.

En representación del Grupo Popular toma la palabra el Concejal D. Francisco Corbeto, manifestando que van a apoyar la propuesta e indicando alegrarse que venga esta propuesta a Pleno, porque todo lo que sea enriquecer el trazado de carriles bici, de aparcabicis y de la normativa, es bueno y la van a apoyar, si bien aclara que todo esto viene como consecuencia de que hay una infraestructura grande, de 50 kilómetros, de circuito de BTT, de la vía verde, puesto que puede llegarse de Rota a Chipiona en bicicleta, sin atravesar ninguna carretera, e igualmente a Sanlúcar, faltando el trazado de entre dos ríos del proyecto desde Sanlúcar al Puerto de Santa María, que por ahora no se está realizando, no sabiendo si en el proyecto de la A-491 se incluirá ese carril bici para correr desde el Guadalquivir al Guadalete en bicicleta y unir la Costa Noroeste con el Puerto de Santa María.

Por otro lado, manifiesta que no tienen inconveniente en crear una comisión técnica-política, en la que se incluyan los técnicos que han estado redactado los proyectos, tanto de Planeamiento como de Medioambiente, junto con los grupos políticos, para ver sobre la mesa los problemas que pueden acarrear la ordenanza y los carriles bici.

En cuanto a la señalización, expone el Sr. Corbeto que efectivamente faltan algunas señales, refiriendo que en el Paseo Marítimo de la Costilla está colocada ya y se hizo su campaña, aunque quizás habría que hacerla de nuevo, pero en el Diario de Cádiz y con los folletos que se repartieron en su momento con los carriles bici, así como en hace falta hacer más publicidad en televisión sobre la utilización del carril bici, de todo lo cual se hablará en la comisión.

Respecto a los Aparcabicis, expone que en algunas zonas del centro se van a poner más aparcabicis, no obstante señala que Rota es una de las poblaciones que tienen más de 3.000 plazas de aparcamientos de bicicletas, entre Costa Ballena y Rota.

En cuanto a los itinerarios alternativos referidos en el cuarto punto de la propuesta, recuerda el Concejal D. Francisco Corbeto que el día 21 de octubre de 2013, se aprobó un protocolo de coordinación entre Fomento, Consorcio de Transportes y el Ayuntamiento, para los tramos más céntricos, como son la conexión de la estación de autobuses y el puerto deportivo y Costa Ballena, existiendo trayectos como son Avda. San Fernando, Avda. María Auxiliadora, Avda. de la Libertad hasta el mismo centro de Rota, que se encuentran dentro del Protocolo y que lo único que hace falta es que haya consignación en Fomento de la Junta de Andalucía para que se lleve a cabo, tratándose de un Plan Director que se está llevando a cabo en muchos municipios.

Y en relación al punto 5º, de la implantación, expone que Rota tiene solamente 4 puntos de semáforos, en los que se puede contemplar espacios reservados para esas líneas de salida avanzada, para protección de los ciclistas, que se estudiarán en el momento en que se pinten esos pasos de cebra y con el informe técnico de la Policía Local, a fin que se lleve a cabo esa actuación.

Finalmente, agradece que hayan traído esta propuesta, porque todo lo que sea la mejora de los carriles bici, como la ordenanza de la estacionalidad del paseo marítimo, con los horarios, tanto en verano como en invierno, será apoyado desde el Grupo Municipal del Partido Popular.

El portavoz del Grupo Socialista, D. José Javier Ruiz, agradece la acogida que ha tenido la Moción del Grupo Socialista por parte del resto de grupos, queriendo destacar que el Ayuntamiento, no solamente en esta etapa, sino históricamente, ha venido haciendo una infraestructura y una red que hay que poner en funcionamiento, porque sería absurdo que, después de haber invertido una serie de cantidades, no se le esté dando el uso necesario, y por ello, al igual que se ha hecho una propuesta por parte del Delegado, en cuanto a anunciarlo en la tele y demás, se debería de haber cumplimentado con otras medidas, no obstante va en la línea de lo que se quiere trasladar aquí, puesto que ninguna de las propuestas que se plantean en la moción son medidas que le vayan a acarrear al Ayuntamiento un coste adicional a lo que ya el propio Ayuntamiento tenía asumido cuando aprobó la ordenanza, de invertir en ese tipo de actuaciones y, por tanto, no están planteando ningún gasto adicional al Gobierno Municipal en ese sentido.

Por último, se dirige al Delegado de Medio Ambiente, indicándole que si ha dicho que hay 50 kilómetros de vía ciclista y que ya están colocadas las señales en el Paseo Marítimo de la Costilla, a su entender faltan 49,5 kilómetros para colocar señales, yendo ya un mes y medio tarde, permitiéndose recordarle que se pongan las pilas, para que cuanto antes esté colocada la señalización, porque eso redundará en la seguridad de los usuarios y en un fomento del uso de las vías ciclistas.

El Sr. Presidente, D. Lorenzo Sánchez, toma la palabra seguidamente, recordando al Sr. Ruiz Arana que todo conlleva un coste económico, que es inevitable, pero que está claro que el Gobierno Municipal, y por eso pueden hablar de 50 kilómetros, ha hecho una apuesta decidida por el carril bici, con todos los inconvenientes y críticas que ello conlleva, entendiéndolo no solo como un espacio de ocio para pasar un rato divertido, sino que también se abre una nueva alternativa al transporte, por eso están dentro del Plan Marco del Consorcio de Transportes Metropolitano y están planteando, desde el punto de vista técnico, a nivel provincial, aquellas alternativas que se plantean y que además están apoyadas por el Pleno, por lo tanto no están fuera de ninguno de los ámbitos de sensibilidad que se plantean en la propuesta, porque cuando se habla de una terminología de unas sanciones abusivas en la ordenanza, cuando en Rota no se ha puesto todavía ni una sanción de esas características con la referida ordenanza, que ha sido aprobada conjuntamente por todos, por la que todos han de dar la cara, y que si ahora el planteamiento es crear una comisión técnica, para valorar, para mejorar y seguir trabajando en la misma línea de la apuesta por los carriles bici, el Equipo de Gobierno no tendrán ninguna dificultad en apoyarlo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, al obtener diecisiete votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal Socialista en su integridad.

PUNTO 11º.- MOCION DEL GRUPO MUINCIPAL SOCIALISTA, PARA INICIAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE ROTA A D. JOSE MARIA RUIZ-MATEOS JIMÉNEZ DE TEJADA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, al punto 3º, en la que se dictaminó desfavorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y el voto en contra de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal Socialista, para iniciar el expediente administrativo para la revocación del nombramiento de Hijo Predilecto de Rota a D. José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada.

Se conoce el texto de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Javier Ruiz Arana, del siguiente tenor literal:

“El día 17 de mayo de 2006, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, al punto tercero del orden del día, el nombramiento de D. José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada como Hijo Predilecto de Rota, con los votos a favor tanto del Partido Popular como de Roteños Unidos, en base a una propuesta elevada al Pleno por D. Lorenzo Sánchez Alonso, habiendo sido la instructora del expediente Dª María Eva Corrales Caballero.

Dicho galardón con el que se distinguió al Sr. Ruiz-Mateos, es sin lugar a duda, el más alto distintivo que una persona natural de Rota puede tener, ya que supone el reconocimiento del pueblo a la intachable trayectoria de esa persona en distintas facetas de su vida, bien en el aspecto social, cultural, económico, político, etc.

Aunque ya en dicha fecha, la vida del galardonado había estado envuelta en polémicas de índole judicial y financiero, lo cierto es que esto no fue obstáculo para que el bipartido del Partido Popular y Roteños Unidos lo considerara como una persona digna de ser galardonada con tal alto distintivo, acordándose desde la Junta de Gobierno incluso la rotulación de una de las avenidas de los nuevos suelos con el nombre “Avenida José María Ruiz-Mateos.

Desde mayo de 2006 a la actualidad, se han producido distintos acontecimientos, que enturbian aún más esa “intachable trayectoria” que todo Hijo Predilecto de Rota debería tener.

Por un lado, es público y notorio, la planificación de una presunta gran estafa por parte del Sr. Ruiz-Mateos y sus hijos, que se encuentran imputados por este motivo, mediante la emisión de pagarés con los que, no sólo se pretendía defraudar a la Hacienda Pública, sino que ha supuesto la pérdida para muchos inversores del dinero que habían depositado para la adquisición de dichos pagarés, siendo muchos de los afectados incluso vecinos de esta ciudad; caso que en estos momentos se está instruyendo por el Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional.

Por otro lado, ha sido también noticia en los últimos días que la Fiscalía de Valladolid ha solicitado mediante un escrito de

acusación diez años de prisión para D. José María Ruiz-Mateos, por dos delitos fiscales cometidos en 2009, por los que presuntamente defraudó a la Hacienda Pública más de ocho millones de euros a través de una fraudulenta operación inmobiliaria en la que se habría utilizado como intermediaria o "sociedad pantalla" a una mercantil; causa por la que el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid ha abierto juicio oral en su contra.

Está claro que estos hechos convierten al galardonado en una persona indigna para seguir ostentando el más alto distintivo de la ciudad, porque esto supondría manchar la dignidad de todos los roteños, que no podemos mantener como galardonado a una persona sobre la que pesa acusaciones de delitos tan graves.

Por todo ello, propone:

1º.- Instar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a que inicie el expediente administrativo correspondiente con el objeto de revocar el nombramiento de Hijo Predilecto de Rota a D. José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada.

2º.- Instar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a que inicie los trámites administrativos necesarios para revocar la rotulación de la "Avenida José María Ruiz-Mateos", sustituyéndola por otra rotulación distinta."

En primer lugar interviene la portavoz del Grupo Socialista, D^a Encarnación Niño, exponiendo que la moción que hoy traen a Pleno ya fue en un principio planteada por urgencias en un Pleno anterior, aunque desestimada por el Equipo de Gobierno, por tanto, hoy viene nuevamente, tras su dictamen por parte de la Comisión Informativa.

Explica que se trata de una Moción que viene como consecuencia de que en el año 2006 se concediese uno de los títulos más importantes que el Ayuntamiento de Rota puede dar a una persona natural de Rota, como es de Hijo Predilecto a la persona de D. José María Ruiz-Mateos, tratándose de un galardón que se le da a una persona que tiene una intachable trayectoria en determinados ámbitos, cultural, social, económico, político, o que haya realizado, como es el caso, actuaciones en beneficio de la localidad.

Asimismo, refiere la Sra. Niño que ya en aquella ocasión, la propuesta fue únicamente por parte del Partido Popular y de Roteños Unidos, porque también hubo algún tipo de enturbiamiento con polémicas de índole judicial y financiero que rodeaban la figura de D. José M^a Ruiz-Mateos, si bien el Ayuntamiento, no solo le concedió el título de Hijo Predilecto, sino que además nombró a una de las Avenidas de la localidad con su nombre.

Continúa exponiendo que como todos conocen, esta intachable trayectoria se ha visto emborronada últimamente con nuevos escándalos y noticias de grandes fraudes y de estafas importantes a muchos ciudadanos, entre ellos, ciudadanos de la localidad que han sido engañados, por ejemplo, con los pagarés falsos, que ha sido una trayectoria que comenzó por la imputación por parte de distintas causas, pero que actualmente ya incluso en una de las causas está en la Audiencia de Valladolid y se ha planteado la acusación formal de esta persona con motivo de un presunto delito de estafa, por lo que entienden que tales circunstancias no pueden más que incidir en la necesidad de que los representantes políticos rectifiquen determinadas actuaciones y, sobre todo, den muestra de que hay que corregir aquellas actuaciones que, aunque en un momento dado pudiesen tener algún tipo de justificación, pero que, a fecha de hoy, con todo lo que

conocen, queda claro que esa intachable trayectoria ha pasado a ser una muy dudosa trayectoria beneficiosa para los intereses de la localidad.

Comenta asimismo que están viendo que personas, como la propia Infanta de España, ha sido requerida y se le han revocado determinados títulos y actuaciones, como la de tener también una calle en Mallorca, por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista, dadas las circunstancias y el daño que D. José María Ruiz-Mateos y sus empresas han hecho, no solo a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social de España, a los propios trabajadores que ha dejado sin empleo, sino incluso a muchísimos ciudadanos que han confiado en una publicidad engañosa a la hora de invertir su dinero, entiende que la Corporación Municipal tiene que rectificar, iniciar el expediente para revocar ese nombramiento de Hijo Predilecto de D. José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada e instar a la Sra. Alcaldesa para iniciar los trámites en la misma línea para revocar la rotulación de la Avenida que también lleva su nombre, que es el planteamiento de la Moción y que esperan que no se entienda como ningún planteamiento de oposición personal de un partido, sino por un planteamiento que han de hacer todos, de regeneración de todo, no solo de las instituciones políticas, sino también de las personas que, aún no dedicándose a la política, también actúan corruptamente, debiendo hacer desde aquí una actuación de reconocimiento en pos de la claridad y de la transparencia.

El Sr. Franco, portavoz del Grupo Izquierda unida, manifiesta que coinciden plenamente con la exposición y con la propuesta que hace el Partido Socialista, por lo tanto, van a apoyar la misma.

D. Lorenzo Sánchez, interviene en calidad de portavoz del Grupo Roteños Unidos, manifestando que no van a apoyar la propuesta, si bien comparten gran parte de lo que se ha expuesto por la portavoz socialista, refiriendo que cuando se nombra Hijo Predilecto a D. José María Ruiz-Mateos, fue con la abstención del Grupo Socialista, que era también conocedor del tema, porque a su madre, motivado por él, la nombraron Hija Predilecta, recordando todavía los argumentos que se esgrimieron en aquel Pleno, y que a su parecer siguen siendo razonables.

Refiere que donde el Grupo Roteños Unidos se diferencia del planteamiento que argumenta el Grupo Municipal Socialista, es que mientras que no haya una Sentencia Judicial firme entienden que no tienen por qué hacer caso, porque el mismo día que entró en la cárcel La Pantoja fue cuando se publicó en el Boletín la devolución de la Medalla de Andalucía, sin que la haya devuelto todavía, por tanto pide que sean cautos en las cosas y garantizando a todos los miembros de la Corporación que es interés de la Alcaldesa que una vez que haya una Sentencia Judicial firme, se iniciará este procedimiento.

La portavoz del Grupo Popular, Sra. Izquierdo Paredes, expone que van a votar en contra de la propuesta, compartiendo el mismo criterio que ha esgrimido el portavoz del partido Roteños Unidos.

La Sra. Niño expone que se pueden tomar determinados criterios a la hora de decidir la incoación de este expediente,

indicando que el Grupo Socialista ha tomado un criterio que es intermedio, no el de la imputación, como es el caso de la Infanta Cristina, que únicamente estando imputada se le han revocado sus títulos, sino que han optado por la apertura del juicio oral, que es cuando una persona ya se considera acusada, sin embargo parece ser que por parte de los miembros del Equipo de Gobierno entienden que tiene que ser cuando haya una Sentencia Judicial en firme, opinando que sería cuestión de un debate que no corresponde aquí.

Plantea asimismo que el Grupo Municipal Socialista se abstuvo en la votación del punto cuando se concedió el título, por tanto, entiende que el Equipo de Gobierno se ha de sentir especialmente responsable a la hora de tomar a cabo esta medida y que su Grupo lo único que ha querido ha sido poner de manifiesto que en otras instituciones se ha hecho sin ningún tipo de alarmismos ni de ninguna historia, porque desafortunadamente muchas veces a lo largo de la vida, las personas tienen trayectorias que parecen intachables, sin embargo después, aparecen circunstancias que lo que vienen a decir es que ha habido una utilización perjudicial para los intereses generales y para un beneficio privado y particular, que en algunas cuestiones ya se ha demostrado y que en otras cuestiones está todavía subjúdice, pero que el engaño y la estafa que han sufrido muchísimos ciudadanos con el tema de los pagarés es una realidad y lo está sufriendo y demandando, por lo cual les parecía lógico que el Ayuntamiento tomase una decisión.

El Sr. Presidente se reitera en el posicionamiento que la Alcaldesa le transmite, que una vez que haya una Sentencia Judicial firme la actuación será inmediata, recordando que la Constitución garantiza la presunción de inocencia de todos los ciudadanos, refiriendo que hoy el mundo político y el mundo empresarial está pasando por una situación importante de regeneración, pero también dentro de esas circunstancias han de respetar lo que han votado constitucionalmente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y doce votos en contra (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos), acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Socialista, para iniciar el expediente administrativo para la revocación del nombramiento de Hijo Predilecto de Rota a D. José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada.

PUNTO 12º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

(Se ausenta definitivamente de la Sesión la Concejala D^a M^a Carmen Laynez Bernal, siendo las quince horas y nueve minutos)

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, el Concejal D. Manuel J. Helices pregunta al Sr. Secretario si un ruego, según el ROF, además de debatirse, procede someterlo a votación, contestando el Sr. Secretario que un ruego, según la propia expresión, es una solicitud de una petición en tono muy flexible y que los debates y las votaciones están en los puntos del Orden del Día, que son las mociones y las propuestas, pero que un ruego ni se vota ni se debate.

El Sr. Helices manifiesta que un ruego forma parte del Orden del Día como una moción y, por tanto, no tiene menor categoría, siendo un punto del orden del día.

De nuevo el Sr. Secretario interviene, informando que cada punto del Orden del Día tiene su función y que en el caso de los Plenos Ordinarios, cabe la posibilidad de solicitar al Equipo de Gobierno una determinada actuación, tratándose de un derecho de petición más o menos argumentado, y será el Equipo de Gobierno quien determine si asume o no esa petición. En cuanto a la pregunta, informa el Sr. Secretario que es solicitud de una información, pero que no hay más debate, y podrá ser contestada in situ o podrá con posterioridad, una vez argumentada y documentada suficiente, para dar la información completa, pero no hay debate.

Hace uso de la palabra el Sr. Helices, manifestando que su ruego va en relación a las recientes declaraciones públicas que hicieron representantes del Gobierno Local en relación con la noticia aparecida en el periodico "El Mundo", en el que hacían declaraciones la Alcaldesa y el primer Teniente de Alcalde, diciendo que no ponían en entredicho la honorabilidad de la Asociación Amistad y Solidaridad Rota-Cuba, ni ponían en entredicho la honestidad del que fuera Concejal Justo de la Rosa y de otros socios de la Asociación mencionada. De igual modo, decían que no ponían en entredicho o cuestionaban el mal uso de los fondos obtenidos por la subvención y que no dudaban de que fueran destinados para sus primeros fines solidarios, sin embargo luego, con unos términos muy tibios, se hace una calificación de las palabras del periodista sobre la actuación de los miembros de la Asociación y de algunos de los Concejales del Grupo Municipal, por tanto, opina que como las palabras son tan tímidas calificando la iniciativa desgraciada o desafortunada de ese periodista, al Grupo Izquierda Unida le queda la duda de que si con esas declaraciones están de parte del periodista o de los afectados difamados y descalificados, lanzando un ruego doble, en el sentido que se dirijan a la dirección del periódico, en su edición de Andalucía, instándole a que el citado periodista redacte una nota rectificando o desdiciéndose de los términos desafortunados y falsas acusaciones vertidas contra miembros hoy de la Corporación Municipal y sus familiares, y que sea publicado en una reciente edición del periódico, y en otro sentido, que se dirijan los que salieron públicamente a hacer esas declaraciones al periódico, diciendo que están de parte de los difamados miembros de la Corporación, concretamente de su persona, por la condición de socio de la Asociación, y también de D. Antonio Franco, como portavoz, porque un familiar suyo está dentro del asunto, y que se les facilite una copia de ese escrito.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ruiz Arana, expone que han estado analizando el estudio que se presentó en Junta de Portavoces, con respecto a las deudas históricas asociadas

con la implantación de la Base Naval, manifestando que les ha parecido un buen trabajo, pudiendo comprobar que los planteamientos que se recogen son positivos, por lo que quiere hacer llegar el ruego de que, la Sra. Alcaldesa, a quien desea con la mayor sinceridad que se recupere, se convoque Junta de Portavoces, Pleno o el órgano que corresponda, para aprobar el estudio y no perder tiempo a la hora de reclamar o reivindicar al Ministerio los términos que se recogen en el mismo.

El Sr. Presidente toma la palabra, preguntando al Grupo Izquierda Unida si están de acuerdo también con Estudio de Consultores de las Administraciones Públicas a de la servidumbre, quienes asienten.

A la vista de ello, el Sr. Presidente agradece en nombre del Equipo de Gobierno que haya un posicionamiento formal al punto, indicando que convocaran Junta de Portavoces, con el fin de que una vez que lo ha estudiado cada grupo, poder debatir el tema.

Con respecto al ruego que hacía el Concejal de Izquierda Unida, expone el Sr. Presidente que, a nivel personal, él sale a los medios de comunicación porque está absolutamente convencido de la honestidad de las personas que dentro de ese artículo se han visto afectadas, sin embargo ellos no están acostumbrados normalmente a recibir el mismo tratamiento, sino que están acostumbrados a que, cuando les vilipendia, nadie hace nada al respecto.

Refiere asimismo el Sr. Presidente que en su opinión han tenido una actitud honesta con respecto al grupo de Izquierda Unida y la Asociación, estando absolutamente convencidos de la honestidad de las personas que comporta, pero que dentro de esa dinámica que se tiene, se hayan equivocado o se interprete maliciosamente, él no va a matar al mensajero, cuando la Sra. Alcaldesa o él reciben permanentemente críticas de miembros de la Corporación, destructivas y además con una mala intención increíble.

Por todo ello, expone que si lo que le piden a él personalmente es que escriba al periódico para decir que rectifiquen, no lo va a hacer, porque ya lo ha hecho públicamente y lo está haciendo aquí, y si quieren coger la parte del acta que corresponde y enviársela al periodista, le parece perfecto, pero aclara que él nunca ha entrado con ningún medio de comunicación.

Vuelve a manifestar que el Equipo de Gobierno no ha puesto en duda la honestidad de los Concejales, en absoluto, porque se conocen de hace muchísimos años, pero que ahora están sometidos a eso, es adonde han querido meterse todos y a lo que están sometidos, lo cual algunas veces duele, más que a uno personalmente, a su familia, por lo tanto deja dicho que si lo quieren utilizar, que lo utilicen como quieran, pero que si tuviera dudas no hubiera salido a los medios de comunicación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las quince horas y dieciocho minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 2 de febrero de 2015
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,